

Aplicación y desarrollo de la **conciliación en equidad** en la localidad de Kennedy



GLORIA MARCELA VERA SALAZAR
MARTHA ELIANA MARTÍNEZ ESPINOSA



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

**GLORIA MARCELA VERA SALAZAR
MARTHA ELIANA MARTÍNEZ ESPINOSA**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
BOGOTA D.C.**

2004

**APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

**GLORIA MARCELA VERA SALAZAR
MARTHA ELIANA MARTÍNEZ ESPINOSA**

**Monografía para optar al título de
Abogadas**

**Director
ROSEMBERT ARIZA SANTAMARÍA
Abogado**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
BOGOTA D.C.**

2004

A mi familia con todo mi cariño, Raúl,
Martha, Alejo, Luisa, Amparo y el *Cuyisito*.

A Juan Manuel y mis amigos

Martha Eliana Martínez Espinosa

Para mis padres Luis Eduardo y Gloria,

Luis Alfredo, mi sobrino Diego y Alejo.

Gracias por apoyarme y ser una motivación.

Gloria Marcela Vera Salazar

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos a:

Rosembert Ariza Santamaría, Abogado y Director de la investigación, por sus valiosas orientaciones.

Cesar Augusto Torres, por sus importantes aportes y su constante motivación en el desarrollo de este trabajo.

Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy, por su apoyo en el proceso de investigación.

Raúl Alejandro Martínez y Nohora morales Alonso, Juan Carlos Naranjo y Carlos Taffur.

CONTENIDO



INTRODUCCIÓN	1
1 LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD DESDE EL ÁMBITO NORMATIVO Y TEÓRICO	5
1.1 ANTECEDENTES LEGALES	5
1.2 DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD	6
1.3 CLASES DE CONCILIACIÓN	6
1.3.1 Conciliación en derecho	7
1.3.2 Conciliación en equidad	8
2. CONTEXTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY	12
2.1 URBANIZACIÓN DE KENNEDY	12
2.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY	14
2.3 UNIDADES DE PLANEACIÓN ZONAL U.P.Z	14
2.3.1 Legalización de barrios subnormales	14
2.4 DIMENSIÓN SOCIAL	15
2.4.1 Demografía	15
2.4.2 Población por edades	16
2.4.3 Densidad de población	16

2.5 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:	16
2.5.1 Población con NBI y en la Miseria	17
2.6 ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA LOCALIDAD	18
2.7 CORABASTOS	18
2.8 PATIO BONITO (U:P:Z: 82)	19
 3. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL Y LA JUSTICIA COMUNITARIA	 21
3.1 LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD CONCEBIDA POR LOS MIEMBROS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY	 27
 4. CONFLICTIVIDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY	 33
4.1 CONFLICTOS EN LA LOCALIDAD: CONCEPCIÓN, IMPORTANCIA Y FRECUENCIA	 34
 5. APLICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY (PATIO BONITO Y CORABASTOS)	 40
5.1 SUJETOS DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY	 40
5.1.1 EL CONCILIADOR	40
5.1.1.1 El líder comunitario como conciliador.	45
5.1.1.2 El conciliador desde los usuarios de la conciliación en equidad	48
5.2.1 LAS PARTES	49
5.2.1.1 Las partes en conflicto, en audiencia	49
5.2.1.2 Los sujetos que se encuentran potencialmente en conflicto	52

5.3 LOS SABERES QUE SE EXIGEN A LOS CONCILIADORES EN EQUIDAD	54
5.3.1 Saber del Conciliador desde las exigencias Estatales	54
5.3.2 Saber del líder como conciliador desde el punto de vista comunitario	60
5.4 NOCIONES DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD DE LOS ACTORES QUE HAN INTERVENIDO EN ELLA	63
5.5 MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD DESDE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA LOCALIDAD	66
CONCLUSIONES	71

INTRODUCCIÓN

El Estado es en principio quien tiene la capacidad de creación del derecho, entendiendo este como el regulador de las relaciones humanas y del orden en la sociedad. Sin embargo, esta función se ha alejado paulatinamente de la realidad social y ha desviado sus intereses hacia otros campos que nada tienen que ver con las dinámicas sociales a las cuales les imprime su normatividad.

Esto se manifiesta en Colombia en un desequilibrio social y una clase de antivalores que se expresan en una sociedad que concentra poder y riqueza por un lado y miseria por otro. Al tratar de estabilizar esta sociedad y de desarrollar opciones para la convivencia, se ha dejado de lado la realidad de la vida, de los ciudadanos quienes son en últimas los que deben asumir los imperativos estatales.

Una de las principales tareas del Estado para recuperar el equilibrio social es el asumir su responsabilidad en la garantía a los ciudadanos del acceso a la justicia, pero dicha organización política debe estar fundamentada en una justicia que brinde confianza en sus instituciones, ya que la carencia de una justicia eficaz se traduce en impunidad y demora en el trámite de los procesos, motivo por el cual se pierde credibilidad en cuanto al acceso y funcionamiento de la justicia formal. Para esto, se han redefinido políticas introduciendo figuras a la normatividad constitucional que le permitan cumplir con sus mandatos, la

búsqueda de los Mecanismos alternativos de solución de conflictos va en seguimiento de la realidad social, a fin de tratar de darle significado humano al derecho. Pero la dinámica que debe imprimirse a la resolución de conflictos es la de construir un espacio social y legal en el cual dichos conflictos se manifiesten y desarrollen, pero a la vez se reconstruya la convivencia y para esto es necesario abarcar mas allá de lo que se acostumbra, de la realidad de unos pocos.

Para la democratización de la justicia debe pensarse en formas mas convenientes, “se requiere que la función sea mas accesible tanto en costos como en localización. Pero también que se identifique con lo que el común de la gente hace. Que sea mas próxima a los problemas y a la forma como los viven y los entienden en los diferentes ámbitos sociales”¹.

Por este motivo, surgen los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en los cuales busca el Estado una solución de conflictos mas efectiva a la que ofrece con la justicia ordinaria y mayores niveles de eficacia en el manejo de la conflictividad², ya que la oferta que hace esta es muy limitada. La conciliación en equidad es una figura que nace a nuestro mundo jurídico como uno de estos mecanismos, establecida constitucionalmente. El desarrollo de esta en la localidad de Kennedy especialmente, se ha dejado en manos de instituciones no precisamente comunitarias ni con reconocida trayectoria en este espacio,

1. Ardila Amaya Edgar, “conciliación en equidad y democratización de la justicia”, en: En Borrador. Página 13, Red de Justicia comunitaria Marzo de 2004.

2. Ardila Amaya Edgar, “Justicia Comunitaria y el nuevo mapa de las justicias”, en, revista Criterio Jurídico No 2, Universidad Javeriana, Santiago de Cali, 2002.

lo cual ha hecho que se de cumplimiento a las políticas estatales pero apartándose de las dinámicas comunitarias.

El presente trabajo monográfico pretende abordar las diferentes dinámicas que se han dado a partir de la implantación de la figura en una localidad versátil de la ciudad como lo es Kennedy. Para esto se buscará en una primera parte ubicar y contextualizar al lector en la zona de investigación, desde elementos como el surgimiento de la localidad, las condiciones económicas y sociales y las comunidades de la localidad. Posteriormente se presentará la percepción que tienen los habitantes del sector sobre las instituciones estatales que hacen parte de la justicia oficial informalizada (autoridades administrativas) a partir de la aplicación de instrumentos metodológicos que permiten medir con un alto nivel de confiabilidad estos resultados. Por último se abarcará la aplicación de la conciliación en equidad desde los diferentes factores que intervienen para esto, tales como los sujetos (conciliador y partes); los saberes que se exige para los conciliadores a partir de las instituciones Estatales, quienes apoyan su desarrollo y de la misma comunidad; los espacios en los cuales se presenta la resolución de conflictos en la zona y las nociones sobre la figura que tienen los líderes comunitarios, partiendo de la diferencia que existe entre los líderes denominados conciliadores en equidad por el aval de los Tribunales y los que nacen en las comunidades.

Para el desarrollo de la investigación es necesario hacer alusión a elementos teóricos que permitan una mejor comprensión del texto, así como el desarrollo legislativo que se le ha dado a la conciliación en equidad en Colombia; con lo anterior se busca que los resultados obtenidos de la investigación ofrezcan claridad y coherencia entre lo que se pretende de la

figura, el porque de su reconocimiento como forma de justicia comunitaria y el cómo se esta desarrollando en la actualidad en una zona urbana y significativa como lo es la localidad de Kennedy.

La importancia de este análisis radica, en la necesidad de hacer un replanteamiento de la forma en la que se está aplicando la figura de la conciliación en equidad en la localidad por parte de quienes tienen como misión llevar a cabo la implantación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, especialmente de dicha figura, y como consecuencia de esto, surge la necesidad de hacer un aporte a través de esta investigación para la recuperación de las dinámicas comunitarias de la localidad de Kennedy y la reconstrucción de la convivencia pacífica en nuestra sociedad.



1. LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD DESDE EL ÁMBITO NORMATIVO Y TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES LEGALES

El Estado Colombiano, marcado por los principios que rigen la función pública de administrar justicia³: celeridad, eficiencia, alternatividad y garantía de acceso, redefinió políticas para reglamentar formas en las que las comunidades debían solucionar los conflictos, con el fin de atender la congestión de los juzgados y agilizar la solución de los conflictos sin necesidad de que los problemas de dichas comunidades pasaran a la justicia ordinaria y de esta forma cobrar la legitimidad frente a los ciudadanos, perdida por la ineficacia e ineficiencia a la hora de fallar los procesos. Por este motivo se vio obligado a introducir nuevas figuras para el mundo jurídico y el entorno legal a partir de la Constitución de 1991; esto se observa en su artículo 116 donde le dan la posibilidad a los particulares de administrar justicia de manera transitoria bien sea en derecho o en equidad.

A partir de esto, se han expedido una serie de normas que desarrollan los Mecanismos Alternativos para Solucionar Conflictos, dentro de los cuales se encuentra la Conciliación en Equidad, con el fin principal de descongestionar los despachos judiciales tal y como lo señalan sus normas. Dichas leyes son la Ley 23 de 1991, “por la cual se crean mecanismos

3. Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, y 8º.



para descongestionar los despachos judiciales, y se dictan otras disposiciones”, su decreto reglamentario, 0800 de 1991, el decreto 2651 de 1991, Ley 446 de 1998 y 575 de 2000.

1.2 DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

En la Constitución Política de 1991 se estableció la conciliación en equidad como una forma de administrar justicia transitoriamente por los particulares ya que establece: “ Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley⁴”.

Así mismo, la ley 446 de 1998 establece en su **artículo 64**. “ La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador”.

1.3 CLASES DE CONCILIACIÓN

Legalmente se habla de dos clases de conciliación, la judicial y extrajudicial. La judicial, cuando se realiza en el curso de un litigio y la conciliación extrajudicial puede ser de tres

4. Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 116



clases según donde se haga, institucional cuando se realiza en los Centros de Conciliación; administrativa cuando se realice ante autoridades administrativas en cumplimiento de sus funciones conciliatorias; y en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad⁵. Sin embargo, las clases de conciliación pueden variar de acuerdo a diferentes criterios, podemos así resumirlas en conciliación en Derecho y Conciliación en Equidad. Las dos están comprendidas en la Constitución Política de 1991 y reglamentadas por las leyes nombradas anteriormente.

1.3.1 Conciliación en derecho. Es aquel mecanismo para propiciar una acuerdo entre las partes en conflicto a fin de evitar o concluir un litigio judicial. La conciliación en derecho es la solución de conflictos basado en la ley, es decir, los acuerdos que se realicen deben estar conforme a derecho, limitarse a la normatividad legal. Esta conciliación puede realizarse en los procesos judiciales o por fuera de los procesos judiciales en los Centros de Conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Los conciliadores en derecho por ende deben ser abogados titulados o estudiantes de derecho que realicen sus prácticas en los Centros de Conciliación de los consultorios Jurídicos, ellos deben actuar de acuerdo a como lo establece la norma y por lo tanto conciliar únicamente en los asuntos que establece la misma y dependiendo la cuantía.

En los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es **requisito de procedibilidad** para acudir ante las jurisdicciones civil y de familia, de

5. Ley 446 de 1998, artículo 67.



conformidad con lo previsto la ley 640 de 2001 para cada una de estas áreas, la omisión de este requisito da lugar al rechazo de plano de las demandas.

1.3.2. Conciliación en equidad. La conciliación en equidad, se estableció con la constitución Política de 1991 y fue desarrollada por la Ley 23 de 1991. La figura de la conciliación en equidad fue inspirada por los jueces de paz peruanos, pero a diferencia de ellos, se introdujo a nuestra normatividad sin facultades decisorias para los conciliadores en equidad⁶.

En la conciliación en equidad actúa como conciliador un miembro de la comunidad, el cual posee cualidades de liderazgo natural y reconocimiento comunitario, éste debe hacer parte del entorno y por ende conocerlo, de esta manera se cambia el concepto de solución de conflictos a través de procesos judiciales. En Colombia, las personas de la comunidad que decidan involucrarse en los procesos de solución de conflictos comunitarios, no reciben retribución económica a cambio de su labor.

Esta figura está concebida por el Estado como una opción jurídica para descongestionar los despachos judiciales, debido a la tendencia en Colombia de la judicialización de los conflictos y como resultado de esto, el alto índice que arrojan las estadísticas sobre los procesos que se encuentran en curso en los juzgados. Por tal motivo, el Estado pretende hacer presencia en lugares marginados para lograr de esta forma que los problemas de las personas de escasos recursos sean solucionados de manera rápida y no pasen a los juzgados donde deben atenderse conflictos que consideran realmente importantes.

6. Ardila Edgar, "Conciliación en Equidad y Democratización de la Justicia", En Borrador. Página 15, Red de Justicia comunitaria Marzo de 2004.



Por otro lado, están quienes apoyan al Estado a través del desarrollo de los procesos de conciliación en equidad, bajo políticas que se alejan de la realidad social y las necesidades comunitarias, por ende siguen reduciendo la figura a un Mecanismo Alternativo el cual permiten medir su beneficio en la comunidad por medio de resultados numéricos.

Estas concepciones se alejan de las bases históricas tomadas como referentes para introducir la conciliación en equidad en la legislación. Como se mencionó anteriormente, esta figura fue inspirada en los jueces de paz del Perú, donde estos surgieron en medio de comunidades campesinas que tenían sus propias formas de regulación, las cuales eran conocidas y aceptadas por sus miembros.

Sin embargo, existen organizaciones no gubernamentales que se apartan de estas concepciones de la conciliación en equidad emanadas del Estado y se preocupan por construir una sociedad mas democrática mediante programas de resolución pacífica de conflictos, la recuperación de la comunidad y sus normas y por lo tanto la promoción de la convivencia ciudadana⁷.

La conciliación en equidad por tal motivo, mas allá de los intereses puramente estatales o del mercado, es una herramienta que busca el bienestar comunitario y propicia espacios de convivencia pacífica, donde mediante normas jurídicas naturales se involucra en la conflictividad y rescata el respeto por el otro, la tolerancia, el diálogo, etc.. De esta forma, permite solucionar conflictos en la comunidad pero basado en las prácticas comunitarias,

7. Gabriel Ignacio Gómez, "La Justicia Comunitaria en zonas urbanas", en, El calidoscopio de las justicias en Colombia, Tomo II, Página 230. (Colciencias 2001).



en las normas que rigen la vida de cada comunidad en particular, apartándose de las reglas establecidas por el legislador.

Se vislumbra entonces las diferencias entre los intereses emanados de los diferentes actores: por un lado, el gobierno a través del Ministerio de Justicia se sitúa desde la crisis del sistema judicial para el desarrollo de políticas públicas apartándose de la realidad social y los intereses de la comunidad a quienes dirigen sus normas, y por otro lado, está la comunidad y quienes apoyan su desarrollo, en pro de la reconstrucción social y fortalecimiento de sus normas comunitarias⁸.

Basado en sus principios e intereses, el Estado determinó unos parámetros para ser conciliador en equidad, en primer lugar deben recibir una capacitación en conciliación donde la formación que se les brinda es con énfasis jurídico a pesar de que continuamente se les repite que ellos no son abogados, así mismo se someten a unas pruebas y realizan un examen teórico planteado por el Ministerio de Justicia, por medio del cual miden su capacidad para que posteriormente los Tribunales Superiores los avalen y nombren. Esta forma de nombrar a los conciliadores no permite determinar qué personas son aptas para desarrollar la labor en su comunidad, pueden llegar a descartar líderes que llevan años desempeñándose como tales, pero por los límites que impone el formalismo que opera al interior de las políticas del Estado, no les permite ser avalados por el respectivo Tribunal⁹.

8. Gabriel Ignacio Gómez, "La justicia comunitaria en Zonas Urbanas", en, El Caleidoscopio de las Justicias en Colombia, Tomo II, Página 221. (Colciencias 2001).

9. Ricardo Cárdenas García, investigación "la conciliación en equidad. El caso del corregimiento la granja, Municipio de Sucre", 1998, Universidad Nacional de Colombia, título otorgado, Abogado.



Contrario a esto, el conciliador, es un actor que juega un papel determinante en cada comunidad, no como una autoridad judicial, sino como el constructor de esta convivencia pacífica, para eso es necesario que en primer lugar tenga la intención de desarrollar dicha labor comunitaria y que reciba el respeto y respaldo de la misma comunidad que lidera.

Por último, cabe recordar que la Ley le dio unos alcances jurídicos al acuerdo firmado por las partes en conflicto, esto con el fin darle alguna forma de coerción a la figura. El hacer transito a cosa juzgada y prestar mérito ejecutivo se convierte entonces en el aporte que le brinda el Estado a la conciliación en equidad por medio de la Ley, sin embargo, estos alcances jurídicos al igual que la concepción misma que tiene el Estado sobre la conciliación en equidad, van en contraposición al sentido de la figura ya que dichos propósitos deben ser expresiones de la misma comunidad a pesar de que en determinado momento vayan en contravía de los preceptos legales¹⁰.

10. Ricardo Cárdenas García, investigación "la conciliación en equidad. El caso del corregimiento la granja, Municipio de Sucre", 1998, Universidad Nacional de Colombia, título otorgado, Abogado.



2. CONTEXTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.

2.1 URBANIZACIÓN DE KENNEDY

El proceso urbanístico de la Localidad de Kennedy se inició con la construcción del Aeropuerto en la Hacienda llamada Techo en 1930. alrededor de éste, se construyeron barrios obreros y así mismo el Hipódromo de Techo. Poco a poco se fueron originando oleadas de poblaciones. El gobierno de Estados Unidos a través del programa “La alianza para el progreso” contribuyó a la construcción de soluciones de vivienda en el año 1961 (viviendas multifamiliares), cuyo nombre fue inicialmente Techo y posterior a la muerte del presidente de EEUU John F. Kennedy los pobladores empezaron a llamarlo Kennedy. En 1967 se creó la alcaldía de la localidad. A los diez años de esta iniciativa, Kennedy ya era una ciudad dentro de la ciudad, con alta densidad de población y viviendas unifamiliares y multifamiliares. Contaba con centro comercial, almacenes por secciones, almacenes de electrodomésticos, bancos, oficinas de correos, telégrafo, industrias, etcétera.

Posteriormente, los asentimientos fueron mayores y la forma de satisfacer a los nuevos habitantes era a través de los vendedores falsos de lotes. Esto se generalizó dándole la posibilidad a mas pobladores de que llegaran, generando problemas de tipo social y ambiental, por encontrarse las construcciones en zonas húmedas no aptas para la vivienda humana. La administración Distrital y nacional empezó a afrontar estos



problemas para proporcionarles una mejor calidad de vida a los habitantes de la localidad.

En esas condiciones surgieron barrios como: Class, Britalia, Patio Bonito, La Igualdad, Nueva York y Onasis entre otros, donde sus habitantes afrontaron las inundaciones en época de invierno, por estar por debajo de la cota del río Bogotá, promovieron movilizaciones y luchas en demanda de servicios y se organizaron para adelantar proyectos de autoconstrucción para realizar verdaderas transformaciones a través de modelos autogestionarios.

Con la creación de la Central mas importante de abastecimiento de alimentos del país (Corabastos) se crearon vías de acceso grandes lo cual generó más oleadas de pobladores, se dio inicio a una nueva etapa de urbanización en la localidad: el desarrollo del barrio Patio Bonito. Se inició con la construcción en la Hacienda Los Pantanos, las viviendas fueron difíciles de legalizar debido a que las condiciones del terreno no eran aptas para la vivienda, al igual, los habitantes no tuvieron la posibilidad de adquirir servicios públicos. Otro factor que empeoraba las condiciones de vida de estas familias era que tenían el relleno de Gibraltar muy cerca, el cual fue trasladado a otro lugar pero no fue saneado el sector completamente, por lo cual han tenido que soportar toda clase de calamidades dramáticas hasta ahora.

En las décadas de los ochenta y noventa la ocupación de terrenos para la vivienda dentro del esquema de la urbanización pirata continua con el relleno de humedales como el de la Vaca originando barrios como el de Villa la Torre, Villa La Loma, y otras zonas, como el sector el Tintal y predios cercanos a la rivera del río Bogotá, en su mayoría terrenos muy vulnerables para las amenazas por fenómenos naturales como las inundaciones por el invierno.



2.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

La localidad Octava Kennedy ocupa buena parte del territorio occidental y suroccidental de la Sabana de Bogotá, extendiéndose hasta la rivera del río Bogotá por el occidente; se ubica entre las localidades de Fontibón al norte, Bosa al sur, Puente Aranda al oriente y un pequeño sector colinda con las localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, por los lados de la Autopista Sur con Avenida Boyacá, hasta el río Tunjuelito; esta localidad se tiene como una de las mas grandes de la capital debido a que su área es de 3855.45 Hectáreas, de las cuales el 98.1% es área urbana y 1.8% es área rural. Con relación a la extensión de Bogotá Distrito Capital la localidad representa el 11.12%, ocupando el tercer puesto¹¹.

2.3 UNIDADES DE PLANEACIÓN ZONAL UPZ

A partir del Decreto 619 de 2.000 mediante el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial POT, se crearon las Unidades de planeamiento zonal estableciendo en cada localidad zonas con características homogéneas que las convierten en unidades de planeamiento. En la localidad de Kennedy se establecieron 12 UPZ.

2.3.1 Legalización de barrios subnormales. Uno de los problemas que ha afrontado la localidad en el proceso de urbanización es el de la construcción de asentamientos ilegales

11. Diagnóstico de la localidad, Alcaldía Local de Kennedy. Departamento de Planeación Local. 2003-2004.



en zonas de alta vulnerabilidad ambiental y sin los requisitos mínimos de espacio público y servicios que después se convierten en fuente de conflicto y tensión permanente.

Para solucionar el problema uno de los mayores esfuerzos que se han hecho por parte de la Administración Distrital en la legalización de los predios. En la actualidad existen 126 asentamientos de origen ilegal con un área de 695.34 hectáreas.

El 92% de los asentamientos se han legalizado beneficiando a 1509.242 habitantes y solo 3 asentamientos, se han rechazado para su legalización¹².

2.4 DIMENSIÓN SOCIAL

2.4.1. Demografía. Por ser una de las localidades mas grandes y con mas espacio libre para los asentamientos de población, llegan al lugar oleadas de familias de otras partes de Colombia buscando un espacio para construir vivienda; los datos estadísticos fueron aportados por el DANE en el censo de 1993, a partir de éste año, el DAPD ha realizado proyecciones sobre el número de habitantes de cada localidad. Según estas proyecciones se estimo que la población de Kennedy en el año 2000 fue de 912.781 personas, poniéndola como una de las localidades más pobladas del Distrito Capital y representa el 14.3% del total de la población. Para el 2005 se estima una población de 1.013.695 habitantes y 1.090.004 para el 2010.

12. Ibid., p. 14.



Sin embargo, en la localidad se estima que en los últimos años la población ha tenido un aumento mayor si se tiene en cuenta los procesos de expansión del área ocupada por vivienda, especialmente en los barrios subnormales y el impacto de los procesos de desplazamiento generados por la violencia que se ha agudizado en los últimos 5 años.

2.4.2. Población por Edades. Para el año 2000, en la localidad los adultos entre 20 -54 años representaban el 53.5% del total de la población, el rango de niños y jóvenes entre los 5-19 años el 25.4%, los niños entre 0 - 4 años el 10.7%.

La evolución por edades entre 1993 y el 2000 muestra que los adultos mayores son los de mayor nivel de incremento con un 88.5%, le sigue en orden de importancia los adultos entre 20 - 54 años y en tercer lugar los niños entre 0 - 4 años. El cambio en la estructura de la población, implica cambios en la demanda de servicios económicos y sociales. Además un desafío para la administración local y distrital para dar respuesta a estas necesidades.

2.4.3. Densidad de Población. La localidad es una de las más densamente poblada en el Distrito Capital con 240.38 hab/ha. En la localidad las UPZ Kennedy Central, Gran Britalia, Timiza y Patio Bonito son las más densamente pobladas con relación al promedio local, Calandaima, Bavaria y Las Margaritas son las menos densamente pobladas.

2.5 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

La estratificación es una información que permite una aproximación a la composición social de la población a partir de las características de las viviendas que habitan, los servicios públicos



con los que cuentan y otras condiciones de vida. Kennedy es una localidad donde mas de la mitad de la población es estrato 3 (57%) y el resto estrato 2 (38.97%)¹³, los estratos 1 y 4 son marginales junto con la población sin estrato. En esta localidad no existen los estratos 5 y 6.

Existen poblaciones donde es mas alto el porcentaje en uno y otro estrato, por ejemplo el estrato 1 se presenta en un alto porcentaje en la U.P.Z. del Tintal Norte, así como la U.P.Z. De Patio, aunque en esta, la mayoría de la población se encuentra en estrato 2, al igual que en las UPZ de Calandaima, Gran Britalia y Corabastos. El estrato 3 se concentra en más del 99% de la población en las UPZ de Kennedy Central y Bavaria, más del 75% en Castilla y Timiza. En las Américas el 8.67% de la población es estrato 4.

2.5.1. Población con NBI y en la Miseria. En la localidad es preocupante el panorama de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas, para el 2000 el DAPD estimo que 119.550 habitantes afrontaban esto, es decir el 13.1% del total de la población de la localidad, representando el 13.38% del total de la población del Distrito Capital que se encuentra en la misma situación. En la miseria están 21.355 habitantes equivalentes al 2.35% del total de la población en miseria del Distrito y equivalente al 2.3% de la población de la localidad.

La población más vulnerable en la localidad son los niños y las mujeres, ya que representan el mayor porcentaje de habitantes de la localidad con Necesidades Básicas Insatisfechas y de los que viven en la miseria¹⁴.

13. Ibid., p. 14.

14. Ibid., p. 14.



2.6 ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA LOCALIDAD

Por las dificultades que se les presentaron a los pobladores de la localidad, éstos organizaron sus comunidades a través de la Juntas de Acción comunal para lograr la atención del gobierno Distrital. Actualmente existen 152 Juntas de Acción comunal que forman la Asociación de Juntas (creada en 1983), la cual les permite desarrollar programas de formación de líderes y de mediación con las entidades Administrativas del Estado.

Desde hace unas décadas, se han preocupado por la creación de grupos culturales para incentivar la expresión artística especialmente en los jóvenes. El Centro de Investigación y Promoción comunitaria del barrio Socorro (CIPROC), la Corporación de promoción y cultura del barrio Gran Britalia, la Asociación para la ayuda comunitaria ASACOM del barrio Nueva York y la corporación cultural Nueva Esperanza son algunos ejemplos de estas organizaciones que proporcionan espacios culturales. El deporte es otra actividad que ha estimulado la formación de capital social mediante la promoción de clubes deportivos que en la actualidad llegan a 38 donde se vincula a los jóvenes principalmente¹⁵.

2.7 CORABASTOS

Corabastos es un sector que se formó alrededor de la Central de Abastos de alimentos, actualmente esta conformada por 22 barrios que oscilan entre los estratos uno y dos. Cuenta con una población aproximadamente de 43.057 habitantes. El mayor sustento económico

15. Ibid., p. 14.



del sector se encuentra en la plaza de mercado, algunos trabajan en las bodegas, otros en puestos ambulantes o empleándose para los comerciantes mayoristas (quienes en su mayoría no tienen sus viviendas en la localidad). Es necesario resaltar la labor que algunos jóvenes del sector realizan para ayudar a su familia a conseguir el sustento diario, trabajando como coteros en la plaza de mercado en extensos horarios de trabajo y así mismo, estudiando en las jornadas diurnas en el único colegio Distrital que existe en la U.P.Z. El de la misma Central de Abastos (Corabastos).

Existen además organizaciones que hacen presencia en el sector tales como Misión Bogotá, el D.A.B.S., la policía comunitaria, Jovifut, Nuevo Arco Iris, Madres Comunitarias, Cooperativas de recicladores y sindicatos (plaza de mercado).

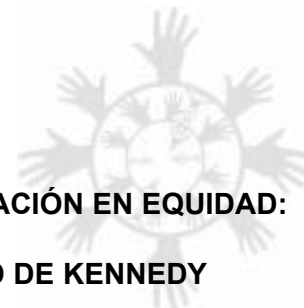
2.8 PATIO BONITO (U.P.Z 82)

Patio Bonito es una U.P.Z. Ubicada en la localidad de Kennedy, conformada por 44 barrios donde la gran mayoría son de estratos bajos (uno y dos); éstos se han ido formando en un proceso de urbanización que empezó hace varios años en los cuales viven mas de cien mil habitantes. Dicho proceso de formación se inició con la ocupación de terrenos prohibidos para la vivienda debido a que estaba conformado en gran parte por humedales. La mayoría de los habitantes de Patio Bonito pertenecen a otras regiones del país, como Cundinamarca y Boyacá (30% y 14 % respectivamente) quienes llegan huyendo de la violencia con la esperanza de construir un lugar donde vivir dignamente, un alto porcentaje de la población que migra hacia la capital es menor de 25 años. En cuanto a servicios públicos hasta el momento se ha cubierto el 90% de acueducto y el 40% de alcantarillado. Así mismo el 70 % de las vías no se encuentran en buen estado.



Los graves problemas que se generaron debido a las oleadas de población que llegaron al sector, tales como la deficiente condición de vida , la escasez de servicios públicos, dieron lugar a una intervención de organizaciones y de los líderes que se fueron creando para solventar dichos problemas, actualmente la mayoría de los barrios se encuentran legalizados, quedando pendientes siete de cuarenta y cuatro, existen 15 colegios oficiales e igual número de colegios privados, 6 centros de salud, 6 parques, 2 bibliotecas 1 CAI y 1 CADE.

A pesar de estos esfuerzos de las organizaciones y la misma comunidad, siguen existiendo dificultades para los habitantes de la localidad, las inundaciones son ejemplo de ello, hace algunos años ocurrió una tragedia en el sector que cobro muchas vidas y a su vez se llevo viviendas. Otras causas comunes son la contaminación atmosférica en caños y alcantarillados, los cuales generan infecciones respiratorias entre otros.



3. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL Y LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD: PERCEPCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

La justicia es entendida por algunos como el orden de las relaciones humanas o la conducta del que se adapta a este orden. Por un lado se habla de la justicia como la conducta humana que se adapta a una norma, por lo tanto se juzga la conducta; y por otro lado, se habla de la eficiencia de un sistema de normas medida por la capacidad de hacer posibles las relaciones entre los hombres. Para otros filósofos como Hobbes, un orden normativo es aquel que garantice la paz, sustrayendo a los hombres del estado de guerra de todos contra todos, por lo tanto la primera de las normas que permiten a los hombres salir de este estado de guerra, es la norma que prescribe buscar la paz.

Existe diversidad de ordenamientos jurídicos regulados cada uno por normatividades que se adaptan a estos conceptos de justicia desde los dos puntos de vista, acomodando la conducta de las personas a la normatividad preestablecida y en algunos casos midiendo la eficiencia de las normas por la capacidad de estas de hacer posibles las relaciones humanas, de lograr la convivencia.

El surgimiento de esta normatividad reguladora de las relaciones humanas proviene del Estado a través de los organismos encargados de producir dichas normas. Colombia es un claro ejemplo de la primera postura en la cual adaptan la conducta de los individuos a



las leyes expedidas por ellos. El juzgamiento de la eficiencia de estas pasa a un segundo plano. Mas aún, es difícil extraer de alguna de las miles que existen que prescriban buscar la paz, y si las hay, de muy pocas se ven los resultados. Esto, como se dijo anteriormente, porque al Estado poco le interesa realizar una normatividad conforme a las dinámicas de la sociedad y en beneficio de esta, sino que lo hace buscando satisfacer intereses de unos pocos.

Podría decirse que cualquier sistema de hacer justicia es un sistema de solución de conflictos. Pero hay que mirar si los resultados son efectivos; en Colombia el poder y el Estado se han apropiado de la administración de justicia, transformándola en una manera mas de mantener el orden social, el resultado ha sido el progresivo alejamiento de la sociedad y el desprestigio de la eficacia de los procesos judiciales.

Sin embargo, esta no es la única justicia que existe en Colombia; hay diferentes espacios que demarcan sus propias formas de justicia, la formal y la informal, la oficial y no oficial, la armada (al margen de la ley o legitimada por esta) y la civil. En cada espacio donde la presencia de la justicia Estatal sea precaria o nula y se construya comunidad se cree en una justicia propia. Por lo tanto, como lo establece Edgar Ardila, “existen dinámicas de administración de justicia que son propias de las comunidades así como también existen proyectos de justicia comunitaria que son simplemente estrategias de intervención estatal en las comunidades”¹⁶.

16. Ardila Amaya Edgar, “Justicia comunitaria y el nuevo mapa de las justicias”, en, revista Criterio Jurídico No 2, Universidad Javeriana, Santiago de Cali, 2002.



Estas estrategias de intervención estatal en las comunidades se traduce en las figuras que se incorporaron a la normatividad colombiana tales como la conciliación (en derecho y en equidad), el arbitramento (en derecho y en equidad)¹⁷ y los jueces de paz¹⁸.

En la localidad de Kennedy, se han introducido dos mecanismos como formas de justicia comunitaria, la conciliación en equidad y los jueces de paz. Esto como respuesta al carente respaldo que tienen los habitantes del sector al Estado y sus organismos. Como se puede observar en los resultados que arrojan las estadísticas acerca de la percepción que tienen en la localidad sobre las instituciones que representan el Estado para resolver conflictos, El 58.9% de la población no ha acudido a ninguna Institución a resolver sus conflictos (véase figura 1) y de las personas que han acudido a alguna, un 51.4% considera que no les ayudo en la solución (véase figura 2).

17. El arbitramento no puede entenderse como una forma de justicia comunitaria, sino como una estrategia mas de aliviar la congestión en los despachos judiciales y flexibilizar la administración de justicia. Este se asimila a un proceso de la justicia ordinaria pero con la diferencia de que los árbitros realizan la labor esporádicamente, se resuelven las controversias contractuales en menor tiempo del que se utiliza en un proceso ordinario y su retribución económica corre por las partes. Generalmente son casos de cuantiosas sumas de dinero por lo cual el común de la gente no acude a este mecanismo de administrar Justicia para resolver sus controversias.

18. Elegidos recientemente en la ciudad. Esta figura no se profundizará en este documento por no ser objeto de la presente investigación.

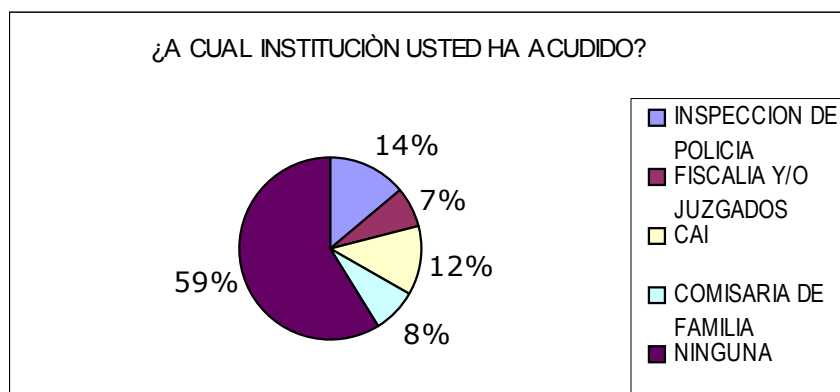


Figura 1. El 59% nunca ha acudido a ninguna institución, el 14% ha acudido a la inspección de policía, 12% a los CAI, un 8% a las comisarías de familia y solo un 7% ha ido a la fiscalía y/o juzgados.

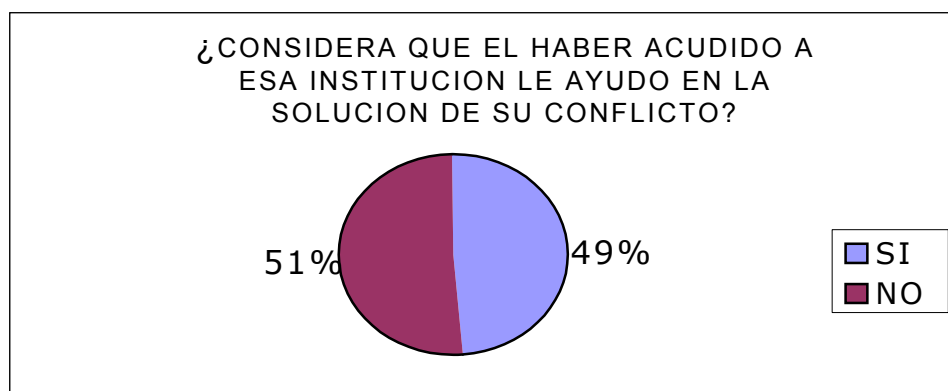


Figura 2. El 51% de la población considera que el haber asistido a una Institución no le ayudo en la solución de su conflicto, el 49% restante afirma que si le ayudo.

Estas instituciones son vistas por la comunidad como mecanismos de ultima instancia (17.2%) y para resolver conflictos de mucha gravedad, como por ejemplo cuando se presenta violencia ya que un 12.2% de las personas que han acudido lo ha hecho en estos casos. (véase figura 3.)

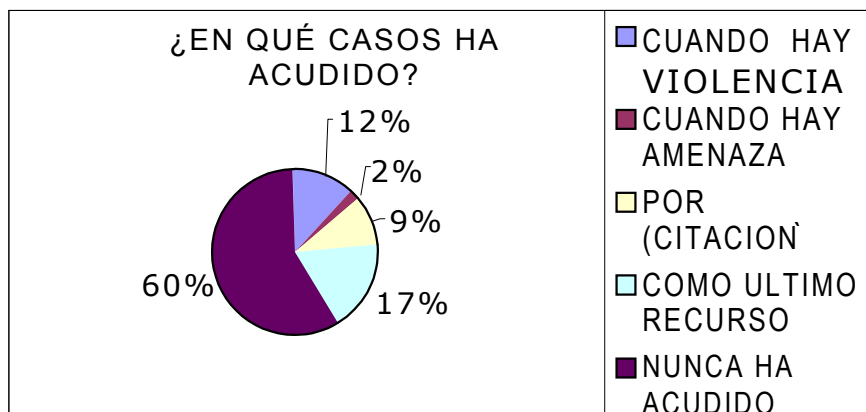


Figura 3. El 60% nunca ha acudido, 17% acudió como último recurso para solucionar el conflicto, 12% cuando hubo violencia, 9% por obligación, es decir cuando fue citado y un 2% acudió cuando se sintió amenazado.

Es decir, no le brindan la confianza suficiente a la gente para que acuda a ellos a resolver los conflictos, ya que de ese 60% de la población que no ha acudido, el 48% no lo ha hecho por considerar que no es necesario llegar a esas instancias y por otro lado, la gente desconoce los lugares donde se prestan los servicios para dichos fines; un 26.4% de la población no sabe a donde tiene que acudir y el restante considera que los servicios de la justicia que presta el Estado no son justos (11.3%) o que acudir a la justicia Estatal genera demasiados gastos (8%) y como consecuencia prefieren tomarse la justicia por sus propias manos (7%) (véase figura 4).

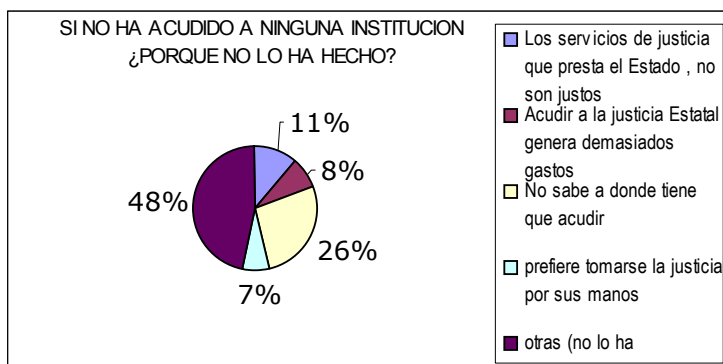


Figura 4. El 48% no ha acudido, porque no cree necesario llegar a esas instancias, 26% no sabe a donde tiene que acudir, el 11% piensa que los servicios que presta la justicia son injustos, para el 8% acudir a la justicia estatal genera muchos gastos y un 7% prefiere tomarse la justicia por sus manos.



Por otro lado, la concepción que tienen de justicia no se asimila a la emanada del Estado por medio de sus instituciones, ya que en su gran mayoría, la gente de la localidad no cree en la justicia de los hombres y mucho menos la que imparten los jueces. Solo el 11.7% de la población encuestada considera que esta es la justicia, en cambio, el 30.0% considera que la justicia proviene de Dios, en cuanto a los castigos y las recompensas que reciben en la vida. El 33.9%, de la población un poco mas que la anterior, considera que la justicia es dar oportunidades de acuerdo a las necesidades de cada uno, y el 24.4% cree que justicia es el que todos tengan lo mismo (Ver figura 5.).

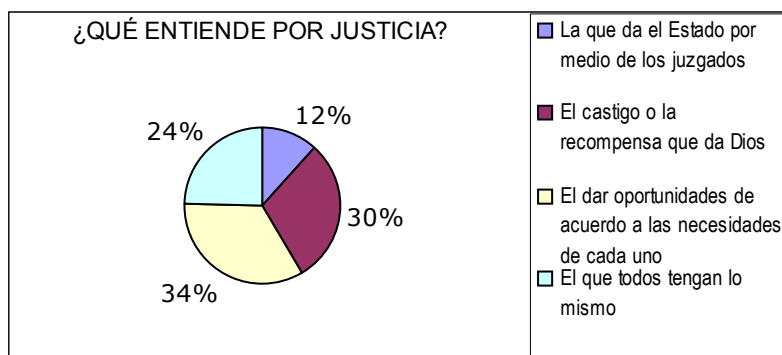


Figura 5. El 34% entiende por justicia el dar oportunidades de acuerdo a las necesidades de cada uno, 30% piensa que es el castigo o la recompensa que da Dios, el 24% dice que es el que todos tengan lo mismo y un 12% cree que es la que da el Estado por medio de los juzgados.

Esto demuestra la deslegitimación que tiene el Estado a través de la administración de justicia y de la justicia oficial informalizada¹⁹ en la población que habita la localidad, las

19. Edgar Ardila en su artículo “el mapa de las justicias y Justicia comunitaria”, prescribe como un fenómeno de justicia comunitaria la justicia oficial informalizada, estableciendo dentro de ésta a las autoridades policivas en su experiencia de reconversión en la comunidad para el manejo de conflictos. Se les pide a las autoridades de policía y comisaría de familia que “en sus labores traten de compatibilizar su responsabilidad como promotores de la convivencia pacífica sobre la aplicación de la ley”. En la localidad de Kennedy, la forma de cumplir con estas orientaciones por parte de las autoridades policivas, esta encaminada a enviar la gente que llega a buscar asesoría en los conflictos a la Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy, argumentando que en este lugar les resuelven todas las controversias de manera ágil y gratuita.



personas se debaten en su gran mayoría entre tres posturas diferentes acerca de la justicia pero que se apartan de la emanada del Estado, mas bien, en la segunda postura que hace alusión al dar oportunidades de acuerdo a las necesidades de cada uno, se hace una llamada a las autoridades estatales para que reevalúen los criterios y políticas que manejan al gobernar al pueblo e impartir “justicia”.

3.1 LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD CONCEBIDA POR LOS MIEMBROS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Al hablar de la justicia comunitaria como mecanismo de intervención del Estado en la localidad de Kennedy, como se mencionó anteriormente, es necesario referirse a la conciliación en equidad y los jueces de paz. La aplicación de la conciliación en equidad en los sectores de Patio Bonito y Corabastos ha estado liderado por la Sede de conciliación comunitaria de Kennedy apoyada por la Cámara de Comercio. El proceso realizado para la difusión de la figura no ha surtido mayores efectos para que sea conocido por la población de la localidad, debido a que de la totalidad, un 71% no conoce la conciliación en equidad y sólo el 28.9% tiene idea de ella (Ver figura 6). Así mismo están fallando los procesos de información a nivel interno, ya que de las personas que se tiene certeza que han acudido a la Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy , solo un 33% tiene conocimiento de la figura, mientras que el 67% restante no la conoce (Ver figura 7). Podría asegurarse que el asistir a una institución permite que la gente salga con pleno conocimiento de lo que realizó, sin embargo, los resultados en este caso, demuestran lo contrario.

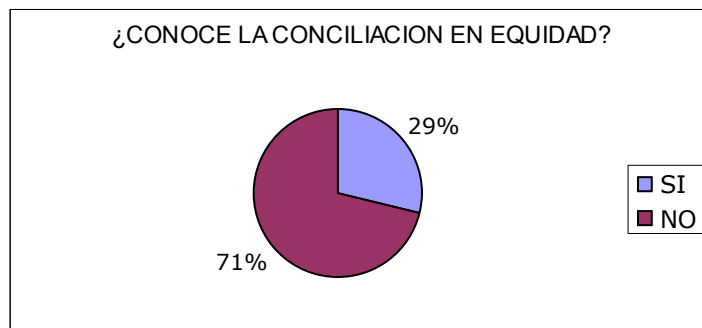


Figura 6. El 71% de los encuestados no conocen la figura de la conciliación en equidad, el 29% restante ha escuchado hablar de ella.

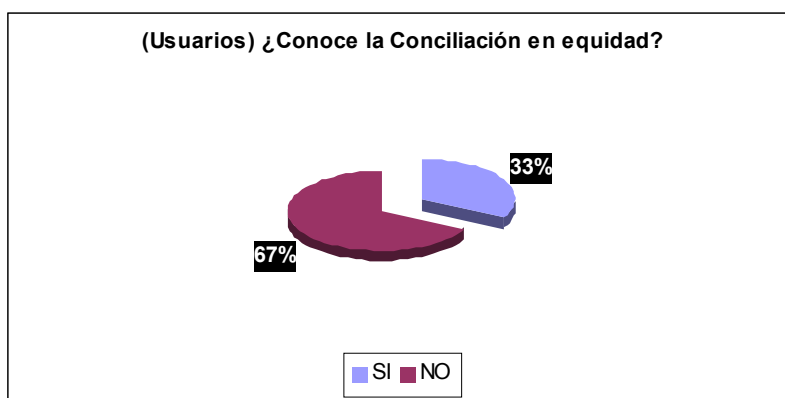


Figura 7. De los usuarios que han asistido a resolver sus conflictos por medio de la conciliación en equidad, solo un 33% conoce la figura, el 67% no la conoce.

A pesar del poco conocimiento que tiene la población de la figura, relacionan la conciliación en equidad en su gran mayoría con un mecanismo comunitario (40%), más que con la policía (9%); sin embargo, un alto porcentaje aún la relaciona con un juzgado y/o fiscalía (27%) o con una institución estatal diferente (23%). (Ver figura 8). Dentro de esta población se encuentran los usuarios que en su gran mayoría relacionan la figura con un mecanismo comunitario (60%), pero todavía hay un alto porcentaje que lo relaciona con un juzgado o fiscalía (40%). (Ver figura 9).

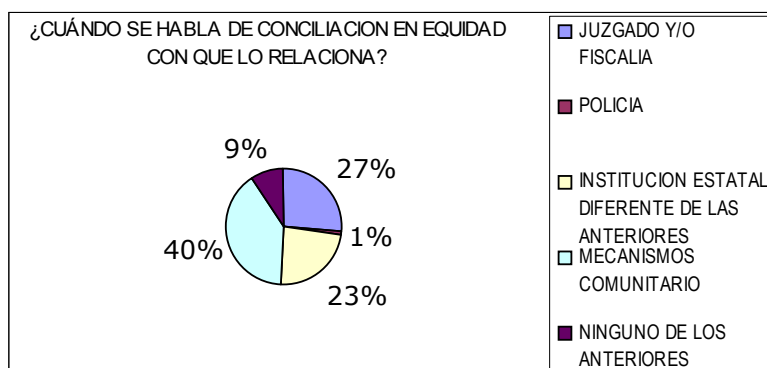


Figura 8. El 40% relaciona la conciliación en equidad con un mecanismo comunitario, 27% con un juzgado y/o fiscalía, un 23% con una institución estatal diferente de las mencionadas; y un 9% lo relaciona con la policía.

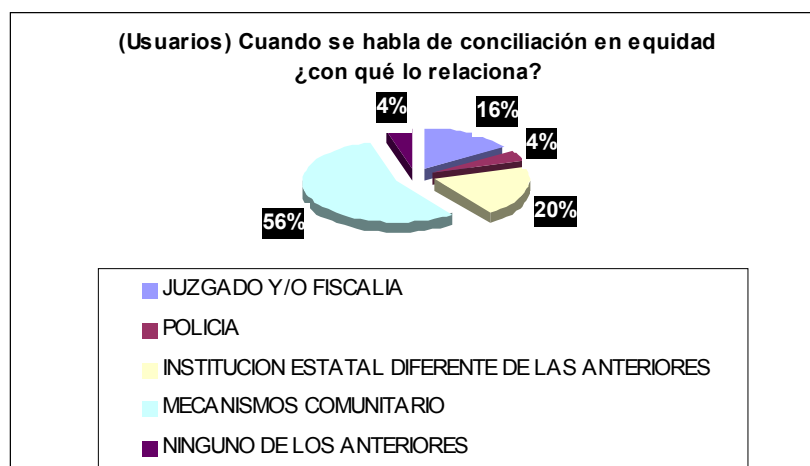


Figura 9. El 56% de los usuarios relacionan la conciliación en equidad con un mecanismo comunitario, un 20% con una Institución Estatal diferente de las mencionadas en la pregunta, un 16% la relaciona con un juzgado o una fiscalía, un 4% la relaciona con la policía y el otro 4% restante con ninguna institución.

Además, aunque muchos usuarios de la conciliación en equidad aseguran haber asistido a resolver sus conflictos por este medio, aún, un alto porcentaje afirma lo contrario, no saben que han acudido a resolver sus conflictos por medio de la conciliación en equidad.

(Ver figura 10.)

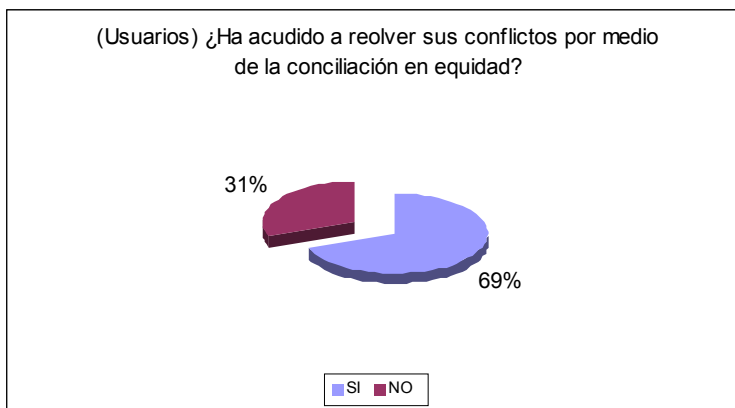


figura 10. El 69% de los usuarios afirma que si asistió a resolver sus conflictos por medio de la conciliación en equidad, un 31% aún no sabe que lo ha hecho.

Esto permite ver que la percepción que tiene la población de Kennedy sobre la conciliación en equidad es muy limitada por la falta de conocimiento de la figura. Sin embargo, la población que ha asistido a resolver sus conflictos por medio de la conciliación en equidad sea en la Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy (69%), o en la unidad de mediación (11%), o en el punto barrial (11%) o en otro lugar (orientación del colegio) (9%) (ver figura 11), afirma que si volvería a utilizar este medio para buscar una solución, así no haya sido totalmente exitoso el acuerdo, creen que es una oportunidad para arreglar las cosas por medios pacíficos (85%) (Ver figura 12).

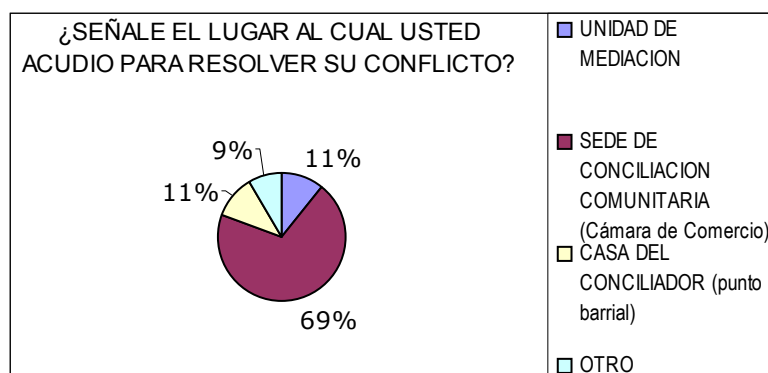


Figura 11. El 69% de las personas que han empleado la figura, han acudido a la Sede de Conciliación comunitaria de Kennedy, un 11% a la unidad de mediación de la alcaldía; y otro 11% a un punto barrial, 9% acudió a un lugar diferente de los mencionados.

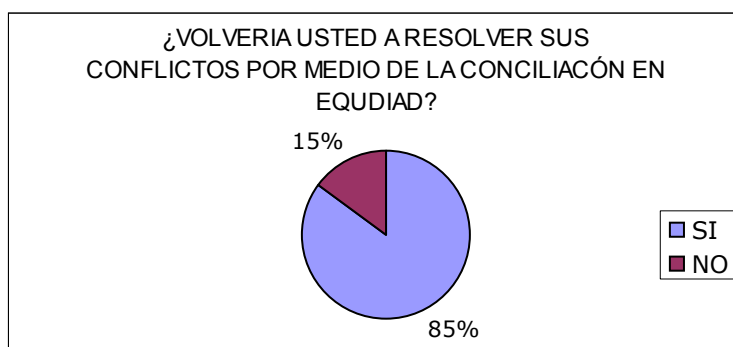


Figura 12. El 85% de las persona que han empleado la conciliación en Equidad, volverían a utilizarla para resolver sus conflictos, el 15% de los que acudieron, no volverían a emplearla.

Por último, las personas de la localidad que han o no han asistido a resolver sus conflictos por medio de la conciliación en equidad, la mayoría de las veces buscan en esta figura una reconstrucción de los vínculos afectivos entre los que se acercan, ya que un 39% de la población aseguró que lo que espera encontrar en un mecanismo como éste es una ayuda para solucionar el conflicto y que vuelvan a ser amigos las partes involucradas. A pesar de esto, todavía hay un alto porcentaje de la población que se inclina por la coacción y la institucionalidad en las formas alternativas de solución de conflictos especialmente en la conciliación en equidad, debido a que un 33% respondió que espera en una figura como esta, que se obligue a la otra parte a cumplir y un 22% quiere asistir a una institución donde espera encontrar una persona que tenga la solución del conflicto. (Ver figura 20.).

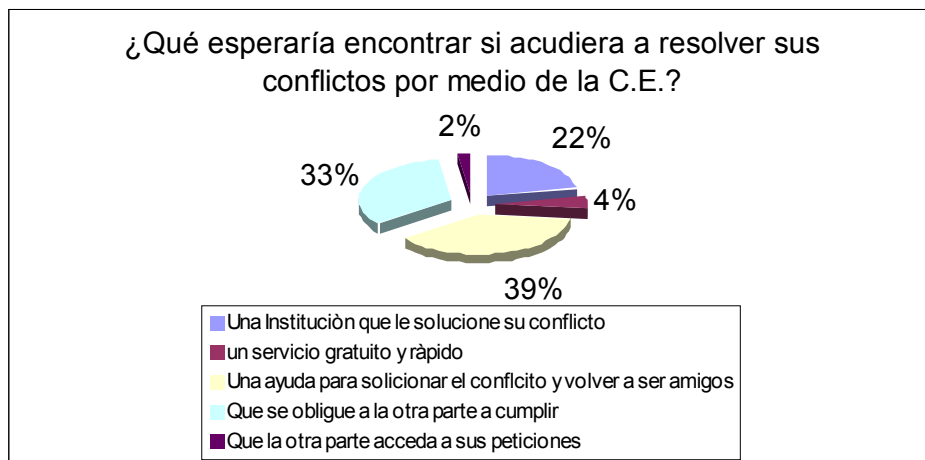


Figura 20. El 39% espera encontrar una ayuda para solucionar el conflicto y que vuelva a ser amigo de la otra con quien lo tenía, un 33% Espera que se obligue a la otra parte a cumplir, el 22% quiere una institución que le solucione el conflicto, 4% de los usuarios un servicio gratuito y rápido y el 2% que la otra parte acceda a sus peticiones.

4. CONFLICTIVIDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY



En la localidad de Kennedy, existen diferentes comunidades lideradas por quienes viven y sienten los problemas de los habitantes del sector, algunas están conformadas por un número pequeño de individuos. En otros sectores aún quedan muchas por construir, sobre todo en aquellos donde se han creado urbanizaciones para individuos con mayores recursos económicos a los del común de la gente de la localidad y por lo tanto no ven la necesidad de adherirse a las causas y conflictos de las personas que habitan a su alrededor. Para los pequeños espacios, donde se han construido comunidades a través de la unificación de intereses para reclamar un mínimo reconocimiento por parte del Estado y de la misma sociedad, existen otro tipo de dinámicas opuestas completamente a las que regula el Estado a través de su normatividad, dinámicas que se basan en la consecución de sustento diario para cada una de las numerosas familias, en la urbanización de predios considerados ilegales, en la lucha por conseguir un beneficio de los servicios básicos y de esta forma poder vivir dignamente. En otras el panorama es un poco mas desolante, porque son comunidades que además de luchar por el reconocimiento del Estado, tienen que hacerlo por el reconocimiento local, por lograr el respeto de las personas que habitan el mismo sector pero que por uno u otro motivo no los consideran parte de ellos, en algunos casos se da este fenómeno por la labor que se ven obligados a desempeñar algunos grupos humanos; este es el caso de las personas que tienen que vivir del



reciclaje. En diferentes partes de la localidad habitan estos grupos de personas que se han dedicado a este trabajo porque la precaria situación económica los ha llevado a esto; la gente que habita alrededor los ha marginado, juzgándolos por su forma de vida, porque sus horarios y herramientas de trabajo son opuestos a los del común de la gente. Esto ha generado una clase de tensiones entre los miembros de la localidad, entre las diferentes comunidades, las organizaciones que tienen el poder, (que en este caso vienen siendo las Juntas de Acción Comunal), apoyados por los organismos de seguridad, no les permiten trabajar a estas comunidades porque los juzgan de ladrones, violadores, drogadictos etc., les impiden vivir en su sector, cerrándoles las puertas para arriendos sin detenerse a mirar las necesidades que tienen estas personas y el beneficio que le están brindando a la humanidad a través de la actividad del reciclaje.

4.1 CONFLICTOS EN LA LOCALIDAD: CONCEPCIÓN, IMPORTANCIA Y FRECUENCIA

Para muchas de las personas de la localidad, un conflicto es un desacuerdo o una diferencia de dos o más personas debido a la falta de tolerancia o de entendimiento. Algunos consideran que estos van por etapas, primero el desacuerdo, segundo el no aguantarse y por último viene la agresión²⁰.

20. Entrevista realizada a líderes comunitarios de la localidad de Kennedy. Mayo 2004.



Podría pensarse que Kennedy es una localidad donde los índices de conflictividad que se presentan con mayor frecuencia son los casos de violencia extrema tales como homicidios, violaciones, hurtos agravados, drogadicción etc. Sin embargo, a pesar de que estos casos no son la excepción en la localidad, la conflictividad de los habitantes del sector se inclina por otro lado. Para las personas, los problemas que son más importantes son los que afectan la familia, ya sea la violencia intrafamiliar o que se ocasione por causas externas²¹.

Así mismo, en esta zona son muy comunes los problemas que de una u otra manera afectan también al hogar, los arriendos. Los procesos urbanísticos de la localidad son planeados para las viviendas multifamiliares, por este motivo, quedan espacios amplios en los hogares para permitirle a personas diferentes a la familia vivir ahí. El problema se da porque la gente de la localidad está acostumbrada a celebrar los contratos sin ningún tipo de conocimiento de las personas a las cuales les esta arrendando, es decir, sin referencias, ni recomendaciones. En muchos casos los arrendadores llegan después de varios años a buscar una ayuda para realizar la restitución del inmueble y no conocen aún ni el nombre de los inquilinos²².

Como ya se mencionó anteriormente, los conflictos de la familia son los mas importantes para la gente, y además es en el hogar donde se presentan con mayor frecuencia (36%);

21. Entrevistas realizadas a líderes comunitarios y conciliadores en equidad de la localidad de Kennedy. Mayo de 2004.

22. Entrevistas realizadas a algunos conciliadores en equidad de la localidad de Kennedy. Junio de 2004.



a este le sigue el barrio, así lo determinó el 32% de la población encuestada. Un 14% de la población dijo que en ningún lugar presentan altos niveles de conflictividad (ver figura 13). Dentro de estos, las madres comunitarias son la población que menos conflictos presenta ya que el 27% contestó que nunca tienen conflicto (ver figura 14).

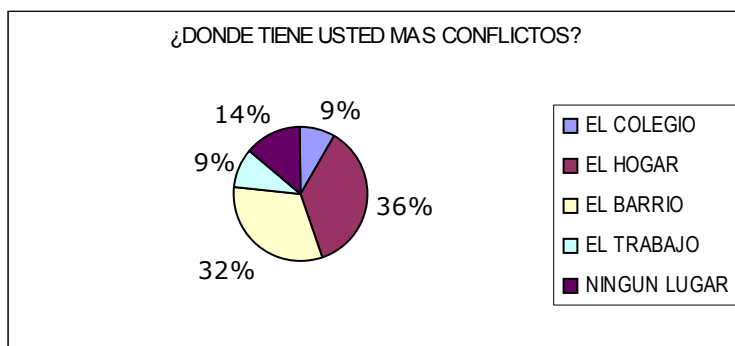


Figura 13. El 36% tienen más conflictos en el hogar, el 32% en el barrio, 14% no tiene conflictos, un 9% en el colegio y otro 9% en el trabajo.

(Madres comunitarias)

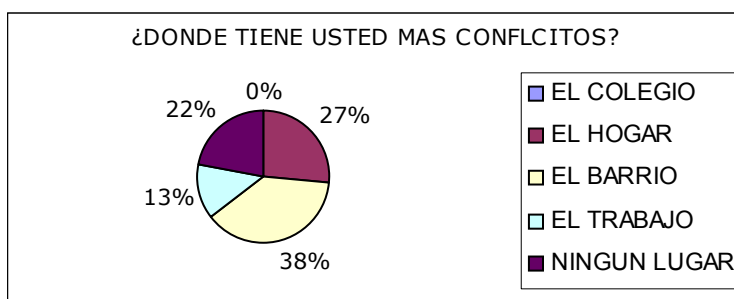


Figura 14. Para las madres comunitarias el espacio en que más conflictividad se les presenta es en el barrio (38%), el 22% asegura no tener conflictos en ningún lado, el 27% tiene conflictos en el hogar, un 13% en el trabajo y ninguna en el colegio (0%).

En el hogar, con la persona que se presentan mayores conflictos es con la pareja, el 42% de la población respondió esto (Ver figura 15). En el barrio, lugar donde se presenta un



alto nivel de conflictos en la localidad, el mayor índice se da con los vecinos (69%); así mismo ocurre con los representantes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios, ya que el 22% de la población respondió que tiene mas conflictos con ellos (ver figura 16).

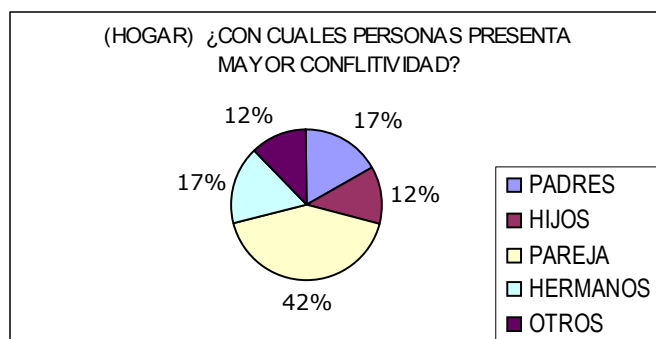


Figura 15. De los encuestados que tienen conflictos en el hogar, la mayoría los tiene con su pareja 42%, el 17% con sus padres, otro 17% con los hermanos, un 12% con hijos y otro 12% con otras personas no mencionadas aquí, pero con las que igualmente conviven.

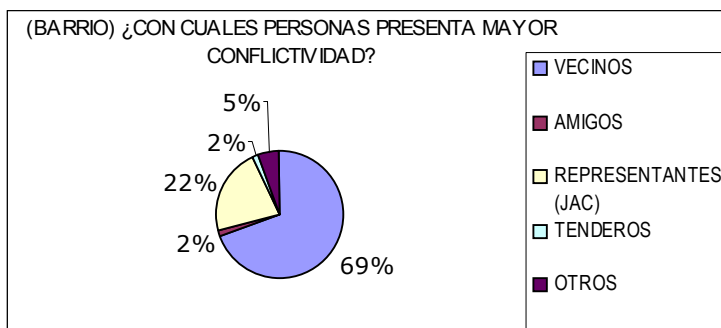


Figura 16. Las personas que tienen más conflictos en el barrio, los tienen en su mayoría con los vecinos (69%), un 22% los tiene con los representantes de las JAC, 5% con personas diferentes de las mencionadas, un 2% con los tenderos y el otro 2% restante con amigos del barrio.

Con estos dos grupos de personas con las cuales se tiene mas conflictos se encuentra en un alto porcentaje la población de los recicladores, esto, debido a las condiciones en



que están estas comunidades, ya que no son aceptados por los barrios como parte de la ellos mismos, por lo tanto buscan que sean desplazados del sector, tal como se mencionó en la primera parte de este capítulo. (se presenta un porcentaje de conflictividad con los vecinos y con los representantes de las JAC en un 52% y 48% respectivamente) (ver figura 17).

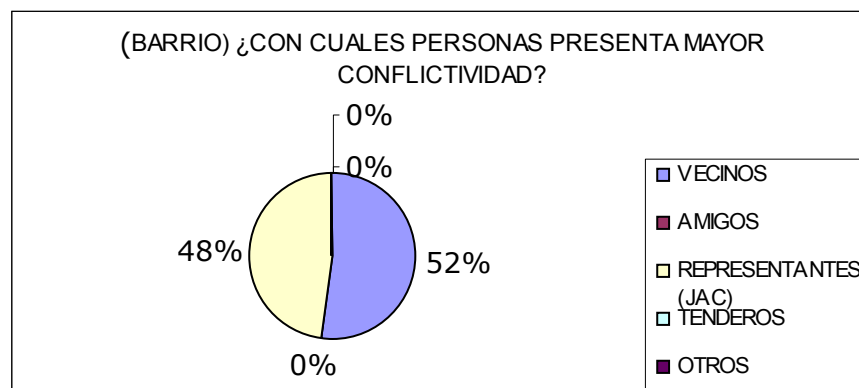


Figura 17. Las personas con quien tienen mas conflictos los recicladores en el barrio son en un 52% con los vecinos y en un 48% con los representantes de las JAC. Ninguno tiene conflictos con los amigos o tenderos (0%).

Por último, la mayoría de la población de la localidad de Kennedy afirma que resuelve sus conflictos por medio del diálogo (47%), un 26% de la población dice que su forma de resolver los conflictos es por medio de la indiferencia, mientras que un 18% dice que lo hace por medio de los insultos. Un 6% resuelve solicitando la ayuda de un tercero y tan solo un 3% lo hace recurriendo al maltrato físico (ver figura 18.)

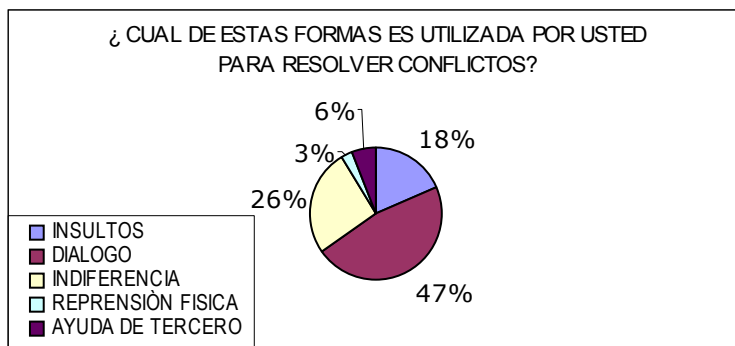


Figura 18. La forma de resolución de conflictos más utilizada según el 47% de los encuestados es el dialogo, para el 26% es la indiferencia, el 18% emplea insultos, 6% solicita la ayuda de un tercero y solo el 3% utiliza la reprensión física.



5. APLICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY (PATIO BONITO Y CORABASTOS)

5.1 SUJETOS DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

El sujeto puede entenderse, como el término que en general designa algo acerca de lo cual se afirma o niega algo. Desde la época de Kant se distinguen dos clases de sujetos: el sujeto psicológico y el sujeto trascendental. El primero se refiere al individuo tomado desde un plano psicológico y hasta físico, es el llamado: yo empírico, y el segundo se refiere al individuo puro, cuya característica es presentar una trascendencia peculiar, que consiste en ser sujeto histórico. También el término sujeto se emplea en sentido gramatical para designar a quien ejecuta la acción que indica el verbo.

Centrándose en la Conciliación en equidad, existen dos sujetos en esta figura que ejecutan la acción del verbo conciliar: el conciliador y las partes.

5.1.1 El Conciliador en Equidad, es según el Ministerio de justicia: aquella persona en quien la comunidad deposita su confianza para que contribuya de manera imparcial en la búsqueda de soluciones a los conflictos que se presenten en su interior.

El Conciliador en Equidad debe ser una persona respetada, reconocida y aceptada por los integrantes de su comunidad, debe igualmente tener unos conocimientos fundamentales



a nivel jurídico que le hagan posible saber acerca de las condiciones, los alcances y limitaciones de la figura, pudiendo de esta manera cumplir adecuadamente su papel, ayudar a las personas en conflicto a comprenderlo e identificarlo, para facilitar la construcción conjunta de una alternativa de solución real, eficaz y pedagógica; debe además velar porque los acuerdos o fórmulas de arreglo sean justas, reales, legales y consecuentes.

Se ha determinado igualmente por parte de el Ministerio y de la ley un perfil para el conciliador, el cual parte del hecho de que el Conciliador en Equidad es un miembro de la comunidad, un líder que se pone al servicio de la misma dadas sus calidades humanas, como lo señala la norma, al afirmar: “El ejercicio de las funciones del Conciliador en Equidad se realizará en forma gratuita, teniendo en cuenta, que el nombramiento constituye especial reconocimiento al ciudadano de connotadas calidades” por ello el reconocimiento de esas calidades es suficiente y no busca una gratificación económica quien se desempeñe como Conciliador en Equidad; es una persona que se destaca por diversas características que lo hacen merecedor de confianza y de respeto por parte de sus vecinos, amigos y en general por los habitantes de la comunidad donde vive, quienes presentan listas de posibles candidatos a los Tribunales Superiores del Distrito Judicial de la Jurisdicción Ordinaria de las ciudades sede de éstos y los Jueces Primeros del mayor nivel jerárquicos en los demás municipios quienes elegirán a los conciliadores en equidad de las listas presentadas para su consideración, en colaboración de la Dirección de Acceso a la Justicia y Fomento a los Medios Alternativos de Solución de conflictos.

Así mismo, la Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy, considera al conciliador como: Una persona que ha sido “buscada y atraída” por ella para que se capacite y de la cual esperan en un futuro revierta lo invertido en ella, en trabajo en la Sede.



Los conciliadores desempeñan su labor de acuerdo al tiempo disponible por cada uno; esto en algunos casos da lugar a que las personas que se acercan no sean conocidas desde un principio por los conciliadores, sino que se involucren al momento de la audiencia. Esto ha originado que en muchos casos las personas no sepan quien es en realidad el conciliador, cual es su rol y el papel que juega en la comunidad; la mayoría de la población que ha resuelto sus conflictos por medio de la conciliación en equidad, sostiene que quien les ayudo fue un abogado (ver figura 19).

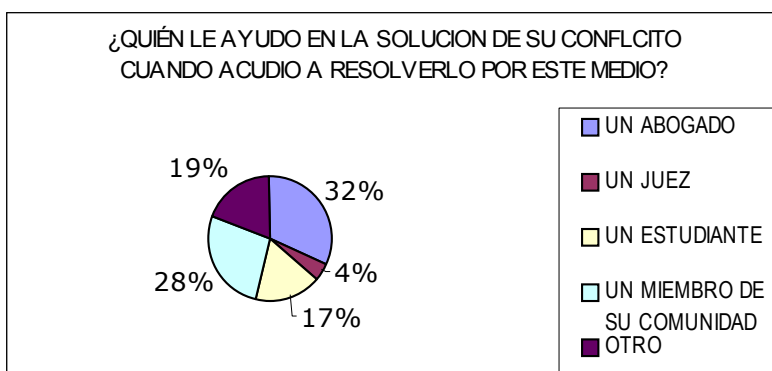


Figura 19. Al 32% les ayudó un abogado cuando acudieron a solucionar el conflicto por medio de la conciliación en equidad, 28% un miembro de su comunidad, al 19% una persona diferente de las aquí mencionadas, 17% fue ayudado por un estudiante y solo un 4% piensa que fue un juez quien le colaboró.

Una vez se ha fijado la fecha para la audiencia de conciliación, se pueden presentar varios casos en los cuales, las partes pueden o no asistir de acuerdo al interés y la necesidad de cada uno. En caso de inasistencia, los funcionarios realizan los trámites respectivos para archivar o continuar con el caso. Los conciliadores en equidad desempeñan su labor si las partes asisten a la audiencia y es en esta donde asumen el rol de facilitadores y ponen en práctica las capacitaciones. Aquí es el conciliador quien actúa plenamente, realiza la



audiencia de acuerdo a su criterio y al manejo que él le quiera dar; sin embargo existe un procedimiento muy similar empleado por los conciliadores: la ubicación de ellos frente a las partes es determinante en la audiencia, dan a conocer la figura de la conciliación en equidad y sus efectos jurídicos, después dan la palabra a la parte que convocó la audiencia y acto seguido a quien fue convocado, los conciliadores intervienen cuando lo consideran necesario y por último proponen acuerdos para la solución del conflicto si las mismas partes no lo han hecho. Esto fue explicado por los mismos conciliadores de la siguiente manera,

“... nosotros primero hacemos una presentación como conciliadores y damos a conocer la figura, nosotros les explicamos que esto no es un juzgado ni fiscalía, les decimos que la conciliación es un método de solución pacífica de conflictos donde esperamos que las cosas se resuelvan por medio del diálogo, ustedes vienen a conciliar... “.

“yo le tengo mucha pereza a la separación de bienes, a mi me llega y lo primero que hago es la presentación, que hablen las partes, primero la señora y luego el señor y van saliendo cosas, preguntas, cuantos hijos?, y yo les hablo sobre eso, a veces uno habla tanto con las personas que salen con otra concepción, llegan después que ya no se van a separar”²³.

A pesar del manejo que le dan a la audiencia, la mayoría de los usuarios a los cuales se les aplicó el instrumento (encuesta), no saben que es la conciliación en equidad y muchos de ellos ni recuerdan haber asistido a una audiencia. Este hecho permite suponer dos

23. Sesión de Grupo realizada con algunos conciliadores en equidad y líderes comunitarios. Junio 16 de 2004.



posibles causas: Primero que el conciliador no esta haciendo esta presentación y segundo que al usuario no le queda claro en que consiste la figura, a pesar del esfuerzo del conciliador por explicarla. Esta situación no es hasta el momento clara, no se puede determinar con precisión quien esta fallando en la difusión de la figura²⁴.

Una vez se llega a un acuerdo entre las partes, culmina la labor del conciliador en equidad, con la firma el acta por las partes y por él, sino fue posible, se realiza un acta de imposibilidad, la cual es firmada por los mismos.

El seguimiento de los acuerdos puede nominarse de dos formas: una operativa, la cual significa que son los propios funcionarios de la Sede quienes se encargan de realizarlo; y otra automática, la cual quiere decir que es la misma parte quien acude a la Sede de Conciliación para informar que el acuerdo ha sido incumplido.

En este último caso el conciliador o los funcionarios, en el caso de la Sede de Conciliación comunitaria de Kennedy, realizan las actas o demandas para que sean firmadas por el conciliador que realizó la audiencia y de esta forma dar inicio al proceso ejecutivo, cuando el caso lo permita, ante un juez, retornando nuevamente a la justicia ordinaria.

Como se puede observar, el conciliador desde la óptica de la Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy es en la audiencia un tercero que ha sido capacitado por ella bajo unos parámetros, (los cuales se mencionaran mas adelante), para que sea capaz

24. A esta situación se hizo referencia en el capítulo "Percepción de la administración de justicia y la conciliación en equidad de la comunidad de Kennedy", Ver Figura 7.



de intervenir en la resolución de conflictos que surgen entre dos partes. Esto como consecuencia del papel que en ella juega ya que su función principal es limitada a la audiencia que en las instalaciones se realiza.

5.1.1.1 El líder comunitario como conciliador. Para algunas comunidades de la Localidad de Kennedy, el conciliador es visto de una forma diferente a como lo perciben desde la óptica Estatal e institucional, podría decirse que desde ellas el conciliador pasa de ser simplemente el sujeto que ejecuta la acción del verbo (conciliar), para convertirse en el sujeto trascendental del que habla Kant, el cual ha hecho historia dentro de su comunidad y ha actuado en ella para trasformarla y mejorarla.

Desde este punto de vista se ubican los líderes que sin ser avalados por el Ministerio de justicia como conciliadores en equidad y que careciendo de toda capacitación para desempeñar ese rol, son plenamente reconocidos por su comunidad, respetados por ella y buscados por sus miembros para que los orienten y ayuden en la solución de sus conflictos. El reconocimiento de estos líderes no ha sido gratuito, son personas que desde hace muchos años han trabajado en su comunidad, han aprendido a conocerla, a reconocer las necesidades, los conflictos, las formas de solucionarlos y hasta han implementado unas propias que actualmente sirven como ejemplo a cualquier otra comunidad, por los resultados que con ellas se han logrado.

Algunos líderes de la localidad manifiestan la forma en que se han formado como tales en sus comunidades, lo cual les ha permitido obtener pleno conocimiento de la



problemática de sus miembros y demás. A continuación se hará la transcripción de las experiencias de algunos de estos líderes:

“... fui presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio la Maria de Kennedy, también fiscal del comité sectorial de La Chucua de la Vaca la cual esta compuesta por 14 barrios, llevo 8 años en este trabajo, siempre que me voy a ir me piden que me quede. La María queda pasando el portal de las Américas, queda cerca a varios barrios, Esperanza, la Maria, Villa la Torre y Villa la Loma, son diez manzanas en total. Habían muchos conflictos cuando llegue, al barrio tiene 15 años de construcción, la mayoría de la gente trabaja en abastos, había mucho conflicto entre los vecinos, por residuos, porque uno construía y le echaba los escombros al otro, cuando llegue no había luz, todo el mundo tiraba cables por ahí y eso era terrible, se presentaban incendios. Cuando llegue no era la presidenta pero empecé a ver todos estos problemas, como vivían, y desde entonces comencé a trabajar, en la legalización los servicios, mande cartas a la energía, y hice todos los trámites hasta que legalizaron todo, ensaye después como fiscal y los motive a mejorar las cosas. Después me nombraron presidente de la Junta. Comencé a hacer reuniones de convivencia y a reunir a todos los vecinos, se tomaban unas cervezas y de esa forma se fueron uniendo, ya no hay conflictos, cuando la gente quiere irse a la alcaldía o a la policía, los motivo para que dialoguen primero y solucionen el conflicto ellos mismos para no afectar la convivencia en el barrio. Los conflictos en los hogares, se presentan cuando las madres solteras, se unen con otro hombre y ellos como padrastros de los jóvenes los maltratan y sacan de sus hogares. Esta labor la vengo haciendo desde hace doce años.”



“... Soy reciclador, desde hace 4 años, llegue al cartuchito en el barrio de María Paz, en ese entonces esa calle era un antro de drogadicción, robos, una calle terriblemente peligrosa, no la transitaban los habitantes del barrio, había una cantidad de recicladores, muchachos jóvenes, drogadictos la mayoría, mas que todo consumidores de pegante y marihuana, en si la calle era de indigentes donde había 100 ó 150, yo llegue ahí con treinta compañeros recicladores también por seguridad, por que nos estaban sacando los celadores y miembros de la comunidad de María Paz, con violencia y amenazas. Comencé en esa calle a trabajar con ellos a vender corotos y arreglar los viajes para reciclar... no sé como vi involucrado en el liderazgo de los recicladores, pues mi intención era solo la de trabajar, porque en Medellín ya no había trabajo. Había una hija que trabajaba con el esposo en la calle y a mí no me gustaba eso pero terminé trabajando con ellos.

Cuando me di cuenta de todos esos jóvenes sin familia, sin orientación, sumidos en la droga, el alcohol y en problemas graves por robo y otras actuaciones, decidí trabajar con ellos, no rehabilitándolos directamente de la droga, pero si haciendo conciencia en ellos para que se arreglaran y bañaran, para que no hicieran el mal a nadie, para convencerlos arrendé dos bodegas en las que ellos podían ir a descansar mientras llegaba la hora de trabajar, en algunas ocasiones hasta les cocinaba y les daba de comer; así la calle comenzó a limpiarse, porque se organizaron brigadas de aseo. A partir de este momento se empezó a gestar una organización, se llama ASOCORE (asociación de recicladores y corotereros), de la cual soy presidente. Los mayores conflictos que vivimos como comunidad es el rechazo y continuas amenazas de la comunidad de María Paz, porque nos quieren sacar del sector y no nos quieren dejar



trabajar, nos estigmatizan a todos como ladrones y drogadictos, nos ven como una amenaza para su comunidad. Sin embargo con estas limitaciones he realizado contactos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para que se realicen actividades en mi comunidad y para que se nos apoyen con recursos. Hace poco se logró que varias personas se vincularan a un proyecto productivo de la alcaldía y del SENA; y que varios muchachos del gremio se bautizaran, hicieran la primera comunión y se confirmaran”²⁵.

5.1.1.2 El conciliador desde los usuarios de la conciliación en equidad. Por otro lado, existen otros sujetos de la localidad que definen o ven al conciliador de una manera diferente a la que se mencionó anteriormente: los usuarios y partes que han asistido a las audiencias de conciliación en equidad en la sede de conciliación comunitaria e incluso a las unidades de mediación. Estas perciben y asimilan al conciliador como un abogado o un juez²⁶.

Desde este punto se observa que los usuarios de la localidad de Kennedy asimila no solo la figura de la Conciliación en Equidad, sino también al conciliador con aspectos propios de la justicia formal.

El que los usuarios de la figura tengan esta percepción puede tener diversas causas: la capacitación que han recibido los conciliadores no puede ser la mas apropiada para

25. Testimonios de dos líderes comunitarios de la localidad de Kennedy.

26. Ver Figura 19 Capitulo los “Sujetos de la conciliación en equidad de la localidad de Kennedy”, El Conciliador.



formar líderes que contribuyan a la construcción de convivencia pacífica a partir de los preceptos y normas comunitarias, por otro lado el desconocimiento que se tiene de la figura, incluso de quienes ya han hecho uso de ella ó puede ser también el resultado de ser los Conciliadores personas ajenas y no reconocidas por los miembros como líderes de su comunidad.

5.2.1 LAS PARTES

Se dice que las partes de la Conciliación en Equidad, son aquellas personas (pueden ser dos ó más), que se encuentran en conflicto y acuden a la figura para solucionarlo. Sin embargo, en las comunidades donde actúan los líderes comunitarios bajo sus propios preceptos, estas partes litigiosas aún no se han formado como tales, se convierten entonces en sujetos potencialmente litigiosos.

5.2.1.1 Las partes en conflicto, en audiencia. A la audiencia, se acercan los sujetos que ya son considerados como partes litigiosas desde el momento en que buscan la ayuda para la solución de su conflicto. Generalmente, las instituciones que se encargan de poner en práctica la conciliación en equidad en Kennedy, se llenan de formalidades a la hora de atender los conflictos de las personas que se acercan. En primer lugar se recepcionan casos por cualquier funcionario que se encuentre disponible programando fechas y horas para llevar a cabo las audiencias de conciliación y obviamente buscando un acercamiento con la otra **parte** (convocado) esperando persuadirlo para que asista a la audiencia, debido a que en estos casos la figura no trae consigo alguna forma de



coerción jurídica, mas que la que pueda darle el nombre de la institución que lo este convocando. Así mismo el trámite que sigue depende de las múltiples situaciones que se presenten en cada caso, es decir, si las partes deciden asistir, si no lo hacen, si la Ley considera que el caso no es susceptible de conciliación (obviando las prácticas de cada comunidad), entre otros.

Sin embargo, para el conciliador, las partes litigiosas en la Conciliación en Equidad, son aquellas personas que se sientan frente a él buscando ayuda para la solución de un conflicto. Como ya se mencionó, una vez se inicia la audiencia, el conciliador se limita al caso o conflicto que aparece en el formato de recepción o a lo que estas puedan manifestarle en el momento, por eso cuando concede la palabra a cada una de las partes ellas solo comentan de lo que en él aparece, es a este conflicto al que en últimas se da solución en la mayoría de audiencias, teniendo como resultado el que posiblemente se haya ignorado la verdadera raíz de dicho conflicto y que, de esta manera no se este previendo el surgimiento de uno nuevo.

Como consecuencia de esto, las partes en la conciliación en equidad se están asimilando a las partes litigiosas de cualquier proceso que se lleve en la jurisdicción ordinaria, ya que lejos de cumplir con los mandatos de buscar el trasfondo humano de los conflictos y la reconstrucción de los vínculos de los sujetos en conflicto afectados por el surgimiento de este, las relaciones están resultando iguales y en la mayoría de los casos han empeorado después de llegar a un acuerdo. (Ver figura 21.).



Figura 21. Para el 35% de los usuarios que asistieron a la audiencia de conciliación, la relación con quien tuvieron el conflicto empeoro, para el 26% sigue igual, 23% asegura que es buena y solo para un 16% mejoró.

Para la mayoría de los conciliadores, las partes litigiosas son desconocidas y en algunos casos los perciben como ajenos a su comunidad. A continuación se mostrarán algunos comentarios de conciliadores en equidad:

“.... la experiencia que he tenido exactamente como conciliadora en las audiencias es una experiencia muy grande, muy lindo el poder servir, el poder ayudar a que las personas resuelvan sus diferencias, sus pequeños conflictos de una forma pacífica, por la vía del diálogo, de la comprensión sin que se vaya a la justicia ordinaria, porque como hay gente que tiene como pagar un abogado, hay gente que exactamente que no lo tiene, entonces por medio de la conciliación en equidad, que rico poder servir a la gente mas necesitada, a la clase mas necesitada, para que se les resuelva sus diferencias en corto tiempo, que sea totalmente gratis...”²⁷

27. Entrevista realizada a los conciliadores en equidad capacitados por la Cámara de Comercio de Bogotá.



Se evidencia entonces, que los conciliadores asumen que prestan un servicio para “ellos, los pobres, los necesitados”, ¿acaso ellos no pertenecen a la misma comunidad?, Estas palabras muestran la posición desde la cual algunos de los conciliadores asumen su rol frente a las partes y explica el porque algunas de estas últimas, tampoco los perciben como miembros de su comunidad.

5.2.1.2 Los sujetos que se encuentran potencialmente en conflicto. Las comunidades de la localidad están conformadas por diversidad de miembros que están en una constante lucha por conseguir un mismo interés. Estas comunidades se encuentran en tensiones permanentes pero con las personas que no pertenecen a ella, entre sus mismos miembros no se presentan conflictos continuamente. Por lo tanto, pertenecen a ellas los sujetos que en algún momento pueden convertirse en partes litigiosas de cualquier proceso. Es ahí donde radica la importancia de la presencia de los líderes comunitarios, quienes conviven con cada comunidad y están presentes con los sujetos desde antes de que surja un conflicto, además porque procuran trabajar la prevención de conflictos, desde el evitar que surjan hasta el manejo de los que ya han surgido pero de los cuales permiten su manifestación de una forma necesaria y pacífica, evitando que se desarrollen hasta tal punto que afecte la convivencia en la comunidad. Los líderes hacen presencia desde la primera manifestación de existencia que se hace sobre el conflicto y del cual ellos se dan cuenta o tienen conocimiento. Es en ese momento en el cual el líder, la mayoría de veces, acude a las partes en conflicto, esto cuando él presencia el hecho del conflicto, cuando no es así son las personas quienes acuden a ellos para buscar una ayuda.



Consideran además que el conflicto debe ser atacado desde la raíz, para evitar futuros inconvenientes y asumen un rol preventivo frente a estos para evitar que se den mayores o similares.

Esta posición que asumen frente a los conflictos, se ve reflejada cuando ellos aseguran que:

“... yo casi siempre he estado es ayudando a las personas que yo trato de ayudar en el diario vivir, acá se lidera es un grupo bastante grande de jóvenes, que son muy propensos a caer en el conflicto de las drogas, lo que yo hago es la prevención y con un estilo que no es como la mediación porque a veces me gusta es ser duro, es hacerle ver a la persona la realidad en donde está, les voy a poner un ejemplo, hay un matrimonio que llevan 6 o 7 años y tienen 2, 3 hijos, no se separan y se dan madera, entonces que hago yo, me toca emplear palabras soeces, hacerlos aterrizar del mal que se están haciendo, y da resultado, hay otras cosas como el problema de la droga, y para arreglar eso hay métodos que ni son legales ni aconsejables, como es por ejemplo tratar la adicción al bazuco con pequeñas dosis de marihuana, son cosas que no son legales, pero sirven...”

Aunque para algunos estas formas puedan parecer ortodoxas, son las que este líder considera apropiadas y eficaces para tratar los conflictos en su comunidad, ya que como él mismo lo comenta, trabaja en una comunidad con la cual se identifica y a la cual pertenece, las partes son entonces para él personas cercanas que están en ese mismo instante en el conflicto y el cual él ha visto manifestarse, evolucionar y gracias a sus “métodos”, solucionar.



5.3 LOS SABERES QUE SE EXIGE A LOS CONCILIADORES EN EQUIDAD

El saber por lo general se identifica con conocimiento, en un sentido más preciso, designa la fijación, expresión y transmisión de la aprehensión de la realidad por medio de las facultades intelectuales. El verbo “saber” sustantivado se usa en dos sentidos: (a) es el conocimiento en general, el cual designa toda técnica adecuada para dar información entorno a un objeto. No significa lo mismo conocer un objeto (tener familiaridad con él) y saber algo acerca del mismo (tener conocimiento exacto de él); (b) como ciencia o conocimiento garantizado en la verdad del saber.

En esta parte de la investigación se tratarán tres clases de saberes, los cuales se han tenido en consideración para que los sujetos de los cuales se habló en el capítulo anterior, ejerzan o practiquen la conciliación en equidad.

5.3.1 Saber del Conciliador desde las exigencias Estatales. Como ya se mencionó, el Estado ha determinado ciertos parámetros de formación y capacitación para que los conciliadores aprendan a intervenir en las audiencias y a solucionar los conflictos que en ellas se les presentan.

El saber que se exige a los conciliadores, en los centros de Mediación y Sedes de conciliación que lideran el proceso, para ser avalados como tales y nombrados por el Ministerio de Justicia, han sido determinados por éste último, mediante el plan de capacitación que se estableció, bajo los siguientes parámetros:



En primer lugar, este plan, busca la unificación de elementos teóricos y prácticos, los cuales deben ser manejados por los conciliadores en equidad; en segundo lugar desea, colaborar en la transmisión de algunos conocimientos específicos y en la preparación de los líderes comunitarios que han sido candidatizados para ser Conciliadores en Equidad. Los temas propuestos se han dividido en dos módulos, los cuales fueron estimados en 40 horas de trabajo cada uno, además del trabajo de campo que se sugiere por el Ministerio.

Los módulos de capacitación propuestos por el Ministerio de Justicia son los siguientes:

- Primer módulo: este primer módulo contempla la parte de capacitación en conceptos específicos relacionados con la figura.

Los conceptos que se consideran necesarios para ser objeto de estudio son: Mecanismos Alternativos en Solución de Conflictos, Mediación, Conciliación, Conciliación judicial, Conciliación administrativa u oficial, Conciliación en equidad, Arbitraje, Amigable composición, Aplicación de técnicas de conciliación, mediación y negociación, Conflicto y sus elementos (valores, sentimientos, ideas, percepciones, maneras de proceder, necesidades, intereses, posiciones, comunicación, vínculo, hecho), Aspectos legislativos de la Conciliación en Equidad, El Conciliador en Equidad, Papel del conciliador, Prohibiciones a los conciliadores, Efectos de la Conciliación en Equidad, El Acta de Conciliación, Conocimientos sobre Derechos Humanos fundamentales.

- Segundo módulo: En este módulo se hace referencia a la formación y potencialización de las habilidades y destrezas que debe tener el Conciliador en Equidad, tales son:



Valores, Sensibilidad Social, Autoestima, Relaciones Interpersonales, Capacidad de liderazgo.

No obstante, que el Ministerio haya planteado estas directrices para unificar las capacitaciones que se estaban realizando a los conciliadores en equidad, por parte de las instituciones que lideran el proceso, se concedió la facultad a cada una de ellas, para que basados en esta propuesta, realizarán y ajustarán su propio programa de capacitación.

Los conciliadores en equidad que desempeñan su labor en la localidad de Kennedy (U.P.Z. Patio Bonito y Corabastos) fueron capacitados además de las exigencias del Ministerio de Justicia, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, se estudian y enseñan conceptos básicos como: El conflicto, conceptos, clases de conflicto, elementos y modelos del conflicto, los M.A.S.C, su naturaleza, los ámbitos de aplicación, fundamentos legales y su clasificación, La conciliación en equidad, su clasificación, características, ámbito de aplicación; El conciliador, requisitos para ser conciliador, la comunicación y manejo del grupo, las habilidades de orientación, la indagación del problema, las posturas, imparcialidad y neutralidad, vocación y compromiso, cual es su rol y sus responsabilidades, manejo de la audiencia dividida en tres etapas, la pre- conciliación, la conciliación y la post conciliación, cuales son los asuntos conciliables (pareja, familia, vecinos, comunidad, arriendos, comerciales y laborales), la operación de la conciliación en equidad (recepción del caso, análisis del caso, audiencia de conciliación, acta de conciliación, seguimiento del acuerdo, constancias de imposibilidad e inasistencia).



Así mismo, bajo un módulo de entrenamiento, en el cual el aspirante a conciliador recepciona y realiza análisis de casos, se le enseña además el manejo que debe tener de la audiencia de conciliación y por último se realiza un taller en el cual se practica la realización de las actas de acuerdo, imposibilidad e inasistencia. El último módulo es el de prácticas, en este el aspirante a conciliador realiza la observación de audiencias de conciliación en una primera etapa; y después realiza una audiencia de conciliación, la cual será asistida por miembros de la Sede o por conciliadores ya nombrados.

Las capacitaciones de los aspirantes, como se pudo observar en los dos casos anteriores, ostentan una marcada influencia de los conocimientos jurídicos y legales, lo cual tiene como consecuencia la deformación del conocimiento y de la esencia de la figura, ya que muchas de las personas de la comunidad, piensan que en definitiva quien les ayudo por medio de ella a resolver su conflicto fue un abogado, algunos hasta creen que fue un juez; Esto sin perjuicio de que en realidad en algunos espacios quienes estén atendiendo los casos sean abogados o estudiantes, como ya se había comentado anteriormente.

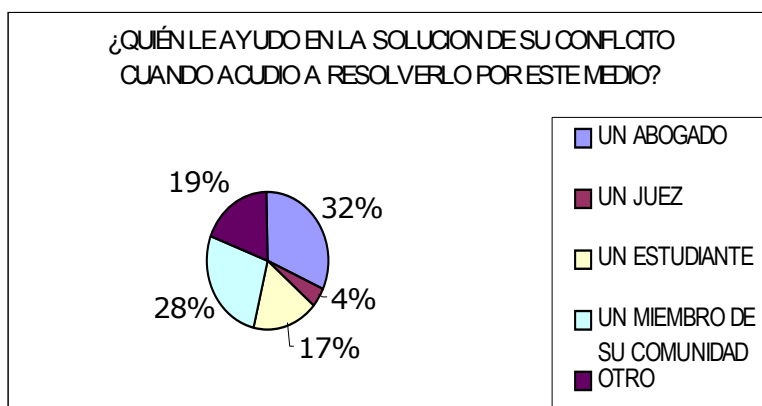


Figura 21. Al 32% de la totalidad de los encuestados les ayudó un abogado cuando acudieron a solucionar el conflicto por medio de la conciliación en equidad, 28% un miembro de su comunidad, al 19% una persona diferente de las aquí mencionadas, 17% fue ayudado por un estudiante y solo un 4% piensa que fue un juez quien le colaboró.



Así mismo los conciliadores en equidad, a pesar de que saben que no se están formando como pequeños abogados, consideran que la formación jurídica en el desarrollo de la conciliación en equidad es determinante, ya que sostienen,

“...las bases jurídicas son importantes, y no se pueden desconocer, y a pesar de la importancia que uno le da a la conciliación, también hay casos que uno no puede resolver y entonces tiene que ir a la ley, uno no puede desconocer la ley y pienso yo que cada día el conciliador le echa un ojito al código, pone cuidado a los programas de capacitación, la ley es importante porque una de las cosas porque hay conflictos es precisamente por eso, como percibo yo por ejemplo en el conjunto donde yo vivo, el ruido los escándalos, eso molesta a la gente, y eso esta prohibido a la ley pero si la conocieran, seguramente no tendría problemas, pagaría su administración cumplidamente, no haría fiestas, escándalos, la ley es importante, para nada se puede desconocer, absolutamente”²⁸.

“Claro que es relevante, porque muchas veces alguna de las partes llega con preguntas jurídicas y tenemos que estar preparados, capacitados para contestar, no la vamos a aplicar exactamente pero es importante”.

Por otro lado, están los objetivos de la Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy, institución que capacitó conciliadores en equidad en la localidad, quienes también tienen

28. Sesión de grupo realizada con conciliadores en equidad y líderes comunitarios de la localidad de Kennedy. Junio 16 de 2004.



como fin para la formación de los conciliadores en equidad el poseer conocimientos jurídicos, sociales y culturales, necesarios para comprender integralmente el contexto local.

No obstante, parece que los planes de formación se están quedando cortos ante las expectativas de los conciliadores en equidad. Según creen, hace falta más capacitación; y piensan que algunos de los problemas formales de la conciliación son consecuencia de esto.

“yo siempre he insistido y no me salgo de esa teoría es que el conciliador necesita es capacitación, por qué, todos los conciliadores no han tenido acceso a un bachillerato o a una universidad, es probable que falle en redacción, es básica la redacción, es probable que falle en como me voy a dirigir a usted y como lo voy a convencer de que haga el acuerdo, yo puedo tener muy buenas intenciones pero es que de la palabra vive la gente, y de hecho los que llegan arriba, los políticos es por la carreta que se gastan, independientemente de que sea verdad o mentira pero allá llegan es por eso, entonces al conciliador también le hace falta eso, no sobraría un cursito de locución, de redacción, de ortografía...”²⁹.

Por otro lado, la evaluación de dichos conocimientos y **saberes** que se exigen al aspirante a conciliador, se realiza por medio de unos formatos de evaluación elaborados por el Ministerio de justicia, los cuales deben ser aplicados en las instituciones que estén capacitando. El objetivo de estas evaluaciones, es el valorar la aptitud, además de

29. Sesión de grupo realizada con algunos conciliadores en equidad capacitados por la Cámara de Comercio.



cognitiva, también personal y hasta psicológica del aspirante, para ser un conciliador en equidad.

Se podría entonces decir que en realidad el conciliador por medio de la capacitación, ya sea esta del Ministerio de Justicia, la secretaría de Gobierno o la de Cámara de comercio, a través de sus Sedes de conciliación, otorga un “**saber**” a los aspirantes, por medio unas técnicas adecuadas que proporcionan información entorno a un objeto, el cual vendría siendo, todo lo que en los módulos se estudia. Esto significa que pueden conocer el objeto (módulos y temas de capacitación), pero no implica que en realidad tengan el **saber** o el conocimiento exacto de la comunidad y los conflictos que en ella se presentan.

5.3.2 Saber del líder como conciliador desde el punto de vista comunitario. Se ha percibido que los líderes comunitarios, poseen conocimientos y saberes menos académicos que los del conciliador capacitado, pero sí más efectivos a la hora de intervenir para la solución de un conflicto, esto es quizás porque dichos saberes son más cercanos a la comunidad y sus necesidades.

Como se comentó cuando se habló de los líderes y sus prácticas en la comunidad, los métodos empleados por estos para la resolución de conflictos han sido de tal eficacia, que generó inquietud, el conocer cuales son las bases de las que ellos parten para resolver un conflicto entre miembros de la comunidad. La respuesta a esto, aunque sencilla, no implica que sea menos compleja que el aprender de memoria todos los conceptos que en los módulos se plantean.



Para el líder comunitario el único **saber** que requiere de su comunidad para intervenir en ella en la solución de conflictos de manera efectiva, es el conocer plenamente a sus miembros. Es determinante para el líder saber la historia de cada persona, conocer su interior y ser conciente del presente en que vive .

Consideran además que es importante indagar sobre el interior de la persona; cuando se les comenta un conflicto, los líderes investigan hasta lo último de él para conocer donde esta la razón del problema, cual es su raíz.

Un líder comento al respecto: “....También me ha tocado enfrentarme a los padres, yo digo las cosas como las siento, por muy bravas que sean y como yo veo el problema, como yo lo percibo. Conozco la comunidad que yo lidero, vengo con ellos hace casi tres años, conozco sus problemas, me he metido mucho en ellos, y una de las cosas que me he propuesto es oscultarles el interior, a veces no queremos reconocer los problemas, manejo la prevención, no soy de los que digo que a mi no me gustaría arreglar conflictos que el oficio de nosotros como mediadores no es arreglar el conflicto sino que no es necesario porque estuvimos en la prevención.”

El conocimiento que tienen de la comunidad es un factor determinante, porque este establece como se puede solucionar y cual es el método que se puede aplicar, para que sus miembros puedan entender cual es el sentido de conciliar y de solucionar los conflictos, con formas diferentes a la violencia o agresión. Este conocimiento los líderes no lo han aprendido en libros, ni folletos, ni formatos, ni cualquier otra forma que limite el contacto físico que ellos han experimentado en cada comunidad; ha sido fruto de las



vivencias, sufrimientos, logros y demás sentimientos que se puedan experimentar cuando en esa comunidad no solo se trabaja, sino se vive y se crece en ella.

De lo anterior se puede concluir que el **saber** de los líderes comunitarios, se acerca al conocimiento exacto de la comunidad y su conflictividad. No han necesitado volverse académicos en métodos alternativos de resolución de conflictos, ni “casi” abogados conociendo todas las implicaciones jurídicas de la conciliación en equidad y su reglamentación, les ha bastado vivir, aprender y crecer en determinada comunidad, para adquirir el conocimiento necesario y suficiente para brindar ayuda en ella. Incluso un líder comunitario, que ha experimentado el estar en las dos clases de saberes: primero cuando era simplemente “el sujeto líder de su comunidad”, quien ayudaba y después cuando fue capacitado como mediador en la Universidad Externado de Colombia, afirmó “...todos tenemos el don natural de ser mediadores, unas son mas reservadas, mas tímidas, yo por ejemplo *arreglaba mas cosas antes de ser mediador que ahora que me hice, ...*”.

Se piensa que la causa de esa división entre un antes y un después, puede ser fruto de ese método de aprendizaje de los saberes y el choque al que se enfrentan no solo ellos sino los aspirantes, de pasar de obtener un saber totalmente válido adquirido de la experiencia y la observación, a uno académico de la Conciliación en equidad, el conflicto, los MASC y las normas jurídicas del derecho colombiano. Se insiste en que los aspirantes a conciliadores no se deben convertir en pequeños abogados, ya que cuando ellos actúan como tal se deforma el sentido de la figura y la comunidad se confunde porque no entiende que lo que se está haciendo busca la construcción social a partir de las



comunidades y no hace parte de la justicia formal como una alternativa mas de solución para la administración de justicia.

5.4 NOCIONES DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD DE LOS ACTORES QUE HAN INTERVENIDO EN ELLA

Como se estableció en el capítulo anterior la conciliación en equidad es definida legalmente como un Mecanismo Alternativo de Solución de conflictos con unos propósitos inminentes de descongestionar los despachos judiciales y por ende crear una especie de justicia para tratar los “pequeños conflictos”; garantizando de esta forma el estado de derecho que con base en unos principios, crea políticas públicas para intervenir en las relaciones humanas y su conflictividad y, como resultado de esto cumplir con los mandamientos del estado liberal así como legitimarse frente a los ciudadanos.

Esta concepción se desarrolla y se impone a lo largo de las capacitaciones que reciben los conciliadores en equidad (establecidas por el mismo Estado) y es punto de partida para quienes son nombrados como tales. Los conciliadores establecen que la conciliación en equidad es:

“la forma pacífica y alternativa, más real y accesible de llegar a un acuerdo para solucionar los conflictos de manera fácil, ágil, y gratuita sin necesidad de acudir a la justicia formal. Esta se basa en el diálogo y en el escuchar al otro, en ella existe un tercero llamado



conciliador entre las dos partes en conflicto que soluciona y ofrece propuestas de arreglo, donde ambas partes ganan, salen satisfechas y de amigas³⁰".

Así mismo es vista como una forma estratégica de conseguir decisiones justas frente a un conflicto porque el conciliador lo ubican en una posición en la que las partes engañadas asumen que al hablarle a él , están frente a una autoridad judicial y por lo tanto la intimidación los hace llegar a acuerdos y por ende cumplirlos.

Esta noción sobre conciliación en equidad que tienen los conciliadores, da lugar a muchos cuestionamientos, en primer lugar, cuando consideran que esta figura es un mecanismo alternativo, cabe preguntarse, a que hacen referencia con lo alternativo, es decir, si consideran que es una solución al insuficiente sistema judicial, estarán aceptando la idea de que la conciliación en equidad nace de políticas Estatales para responder a dichos problemas únicamente, con intereses muy particulares apartados de las necesidades de la comunidad y entonces, que pasa con los conciliadores quienes son actores encargados de construir la misma comunidad a partir de las experiencias y normas de estas, partiendo diferencias con las políticas públicas y las imposiciones legislativas.

Por otro lado, cabe cuestionarse sobre la consideración que hacen de la conciliación en equidad como un mecanismo alternativo de solución de conflictos (MASC), para el

30. Entrevista realizada a algunos Conciliadores en Equidad, capacitados por la Cámara de Comercio de Bogotá, nombrados por el Tribunal Superior de Bogotá por el Acuerdo del 27 de Septiembre de 2003.



cual surgen otros interrogantes, ¿hasta donde están construyendo los conciliadores comunidad y convivencia pacífica? El hecho de que las partes se sientan coaccionadas e intimidadas a firmar un acta, de acuerdo a la situación en que se encuentren, ¿está solucionando realmente el conflicto?, ¿hasta dónde llega la función de la conciliación en equidad?. Los conciliadores parten de la base de que es un mecanismo fácil debido a que su función se está limitando al actuar dentro de una audiencia donde logran persuadir “estratégicamente” a las partes para que lleguen a un acuerdo aprovechando su posición dominante, y como consecuencia de esto satisfacen y califican su labor por el número de acuerdos al que llegan.

Sin embargo, están olvidando que todo conflicto tiene un trasfondo humano, una problemática social que se esconde detrás de él, el problema del derecho ha sido omitir estos fenómenos a la hora de crear elementos normativos para la regulación de las relaciones humanas, pero la dificultad mayor en este campo surge cuando se ve que los conciliadores se están parando desde esta perspectiva, consideran que es una solución fácil porque no se detienen a mirar la problemática social que trae implícita cada conflicto, sino que su función se enmarca en el espacio de la Institución donde se está prestando el servicio de conciliación y se ayuda (en algunos casos se decide) a las partes a solucionar la fachada de un problema.

A diferencia de estos líderes llamados conciliadores en equidad por el aval de los Tribunales, existen los que nacen en la misma comunidad por la que están trabajando incansablemente para crear espacios de bienestar entre sus miembros. Ellos tienen otra noción de la conciliación en equidad y tratan de asumirla como,



“Una forma de convivencia, un manual de convivencia que se debe dar desde los diferentes espacios en que actúan las personas (hogar, barrio, comunidad, trabajo, etc.), y esto debe construirse desde todos los grupos, con respeto por el otro, por las normas de cada persona, tengo que respetar las normas de las personas que están a mi lado³¹”.

Esto denota la manera como se forman a través del afianzamiento de sus labores como constructores de bienestar de la misma comunidad a la que pertenecen, algunos sin ser letrados, sin ninguna clase de formación académica y sin recursos económicos, logran el reconocimiento y apoyo de los habitantes. Como es evidente, esta clase de líderes ha crecido con la comunidad y las necesidades que la aquejan, conocen el trasfondo de las problemáticas y las historias de quienes las viven, esto es necesario saberlo, como ellos mismos lo afirman al momento de buscar opciones de convivencia pacífica y resolución de conflictos. Por tal motivo, a diferencia de los conciliadores en equidad (quienes se supone también son líderes comunitarios), tienen una noción diferente sobre la figura y su desarrollo.

5.5 MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD DESDE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA LOCALIDAD

El espacio considerado por algunos como un lugar, como un algo que afecta el objeto que está en él, es un modo de *estar en*. En el presente trabajo se hace referencia al

31. Entrevista realizada a un líder comunitario en mayo de 2004



espacio físico o natural donde están quienes son individuos o partes potencialmente litigiosas o individuos que se encuentran ya en conflicto. El espacio afecta de determinada manera a los individuos e incide en los resultados de lo que se este buscando en cada caso. El hecho de estar ubicados en una zona urbana permite aproximarse a diferentes espacios con diferentes contenidos (individuos) cuya problemática cambia al trasladarse de uno a otro.

Al cambiar las problemáticas y las necesidades, también varía la búsqueda de soluciones a estas, por eso es necesario no salirse de este espacio, sino por el contrario estar en él, hacer parte de él, por reducido que sea. En este aspecto es notoria la diferencia entre los conciliadores que actúan en un espacio ajeno y de los que actúan en el propio. Para mayor claridad se mostrarán los espacios en los cuales se actúa como conciliador para la solución de conflictos.

Por un lado, para los sectores de Patio Bonito y Corabastos se presta un espacio físico con infraestructura delimitada para la resolución de conflictos, este es la Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy, la componen salas de audiencia donde los conciliadores en equidad nombrados por el Tribunal Superior prestan la labor encomendada, pero ¿a quién pertenece?, se asimila a la labor de los jueces al momento de practicar audiencias en sus despachos, lejos de la problemática de los individuos que llegan ya con el conflicto en sus manos. Sin embargo se engendran semillas de solución por medio del manejo que el conciliador le da a la audiencia, pero se limita a lo que llega con cada persona y se termina al momento de salir de ese espacio físico. Existen diferentes opiniones al momento de buscar la forma de salirse de ese espacio



físico, al respecto algunos conciliadores en equidad consideran que el no limitar el manejo de la conflictividad por medio de la conciliación al espacio de la sede y al momento de la audiencia se da cuando,

“yo le echo el carretazo a todo el mundo, a veces nos reunimos con mi familia y le cuento a la gente de mi conjunto, a las mujeres que no tienen nada que hacer yo les digo que vengan acá porque acá las capacitan, yo vengo únicamente medio día a la semana, pero el carretazo se lo echo a todo el mundo, en el conjunto tengo en las carteleras los avisos de conciliación...”.

“Uno concilia en un bus y le cuenta a la gente que tiene al lado donde queda la sede de conciliación apoyada por la Cámara de Comercio, en el barrio yo voy hablando, veo dos chicos fumando bazuco y me ablanda el alma, me da miedo que me chucen, pero si yo puedo me les acerco y les hablo de lo lindo de la vida. ¿Si ve que en todo lado estamos conciliando?...”³²

Por otro lado existen otros espacios donde se puede afirmar que cohabita la comunidad, entendida como la agrupación humana que comparte el sentimiento de pertenecer a lo mismo, de donde nace otro tipo de líderes que contribuyen en la solución de conflictos a su manera, la que han aprendido por el transcurso del tiempo conociendo y compartiendo con ellos los problemas sociales, en palabras de los mismos “metiéndose con ellos, oscultándoles el interior”. Para hablar de espacio de solución de conflictos en

32. Sesión de grupo realizada con conciliadores en equidad de la localidad de Kennedy. Junio de 2004.



este entorno, entendiéndolo como un espacio físico, es notorio que los líderes trabajan con una comunidad y solucionan los conflictos en el lugar donde se presenten, o acuden a los sitios donde se requiera su presencia para ayudar a la gente. No existe en algunos casos un lugar (institución) para hacer comparecer a las partes litigiosas; se dice que en algunos casos, porque existen otras comunidades donde el lugar que utiliza el líder es su casa o lugar de trabajo (tiendas) para abrirle un espacio a la gente que acude a ellos en busca de consejos y apoyo para la solución de sus problemas.

Es notoria la diferencia entre los dos tipos de líderes desde este aspecto, el espacio, unos y otros trabajan en pro de la comunidad, pero ubicados desde dos ángulos diferentes; los conciliadores lo hacen desde una institución ubicada y adecuada estratégicamente para llevar a cabo en ella la aplicación de la conciliación, los líderes comunitarios no nombrados como conciliadores, desempeñan su función en el lugar en el que el conflicto se presenta.

Aún es difuso el lugar al cual pertenecen los conciliadores en equidad nombrados por el Tribunal, como ya se dijo, en la localidad existen diferentes comunidades, pero no se sabe a cual de estas pertenecen, su labor la están viendo desde afuera, desde el espacio que les prestan para trabajar, aún consideran ellos que realizan una labor para los “pobres”, para los mas necesitados, y aunque esta concepción no se catalogue completamente como negativa, va en contravía de los preceptos mismos de la conciliación en equidad, ya que se hace evidente que quienes están actuando en la resolución de conflictos no pertenecen a la comunidad, a ninguna, están situados y viendo los problemas desde otra óptica.



Para corroborar esto, hay que ubicarse en el espacio en el que están y laboran los otros conciliadores (líderes comunitarios). Ellos, lejos de imaginarse una infraestructura adecuada específicamente para la labor, se desempeñan desde la comunidad, porque pertenecen a ella, esto se vislumbra cuando los líderes se refieren a sí mismos y a su labor como,

“...me metí en la calle del cartuchito por ahí con aproximadamente unos 30 recicladores, hay trabajábamos, vendíamos los corotos, debido a la utilización que se le empezó a dar a la calle, ni se como fue que yo me ví involucrado en ese liderato, mi intención no era esa, yo llegue fue a reciclar, pero al ver todos esos jóvenes desbocados, entonces decidí trabajar con ellos, no que se rehabilitaran de la droga porque nadie rehabilita de la drogadicción, pero que no hicieran mal uso de ella, que se vistieran bien, que no fueran sucios, de pronto pa’ convencerlos había dos bodegas en las que ellos podían ir mientras llegaba la hora de trabajar, entonces se empezó a meter la mano al aseo, y partir de ese momento se empezó a gestar una organización...”

“...en cuanto a la conflictividad de la comunidad de los recicladores, es una forma muy diferente a lo que es la conciliación o la mediación porque es un personal acostumbrado a la calle, unos con problemas judiciales, otros con problemas de droga, pero dentro de nosotros no hay muchos conflictos, de pronto el que se pueda tener con los de afuera por la droga, pero entre nosotros es muy poquito, porque el reciclador es una persona muy sensible, cayeron el droga por heridas que no se han podido sanar, pero son personas tremendamente sensibles que si usted les da confianza y los trata como personas, estos te van a aceptar bien...”

CONCLUSIONES



De la investigación: “APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY”, se puede concluir lo siguiente:

En primer lugar, se observó que la localidad de Kennedy tiene una población heterogénea, en la cual se encuentran desde los estratos 1 y 2 hasta el 3 y 4. En los primeros estratos se identificaron la existencia de diversas comunidades, en las cuales se puede asegurar que el hecho de tener las mismas necesidades y los mismos conflictos han generado la unión de sus habitantes para buscar soluciones; se evidencia también la existencia de líderes comunitarios en cada una, los cuales son reconocidos en ella por la ardua labor que han desempeñado en el mejoramiento de la comunidad y la constante búsqueda de su bienestar.

En los estratos 3 y 4 no es fácil identificar la presencia de comunidades, ya que las condiciones en las que habitan, muchas veces no permiten que se presente la unificación para buscar provechos en común. Los líderes en estas poblaciones son los de los administradores de los conjuntos residenciales.

Los líderes que se identificaron en la localidad, han desarrollado no solo gestiones que han permitido el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad, si no además han



desarrollado mecanismos propios para la solución de conflictos que se presentan entre las personas que habitan en ella; esto apoyado por el conocimiento que de ellas tienen y el reconocimiento que han logrado por parte de la comunidad. Aunque el Estado ha tratado de hacer presencia en Kennedy, por medio de instituciones como la alcaldía, estación de policía, comisarías de familia, los CAI, unidades de mediación y conciliación, fiscalía y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan allí, existen conflictos de los cuales no han tenido conocimiento y por tanto su tratamiento no depende ellos. Es en estos espacios donde el líder comunitario hace presencia y subsana la escasa presencia del Estado, realizando con métodos propios acercamiento entre las partes que se encuentran en conflicto para ayudar en su solución, esto en la medida de lo posible, cuando se salen de las manos se busca la remisión a las instancias que puedan conocerlos.

El Estado a través de las instituciones que administran justicia, ha perdido legitimidad frente a los habitantes del sector, esto se demuestra en la percepción que tienen sobre la justicia al afirmar que únicamente creen en la justicia divina, ya que la del Estado es ineficaz y muchas veces injusto, o simplemente no tienen conocimiento de las instituciones a las que pueden acudir para solucionar sus conflictos. Por tal motivo en la localidad se estigmatiza la justicia y no se confía en los entes que la administran, por ello, muchos de los asuntos se resuelven por otras vías como la indiferencia o los insultos provocando un alto porcentaje de conflictos no resueltos.

Lo mencionado anteriormente no solo ocurre en la localidad, sino en general en el País, por ello la conciliación en equidad ha sido implantada, más que como una forma de



justicia, como un mecanismo alternativo de solución de conflictos. Esto ha sido fruto de esa pérdida de legitimidad del Estado para administrar justicia, por su ineficacia a la hora de dar cumplimiento a su función como garante del acceso de todos los ciudadanos a esta. Además porque para la administración resulta favorable el descongestionar los despachos de pequeñas causas, para dar solución a lo que realmente produce beneficio para unos pocos.

Teniendo en cuenta que la conciliación en equidad busca la transformación y la construcción social a partir de la forma de resolver los conflictos y crea espacios de convivencia pacífica entre quienes se pudieron ver afectados por ellos, es necesario resaltar los aspectos más relevantes de la forma como se ha llevado a cabo este proceso en la localidad:

Por una lado, se identificó que la operación de la figura posee falencias de tipo metódico y sustancial. En la primera encontramos que no es el conciliador quien finalmente se encarga de desarrollar la figura, ya que en los espacios en los cuales trabaja, se encuentra asistido por personal que colabora en su actuación. Así mismo, la forma en que se desarrollan las audiencias en muchos casos no permite que se cumpla con los fines de la conciliación, no se logra la transformación social y en la gran mayoría de los casos, las personas salen del lugar con total desconocimiento de lo que realizaron.

Por otro lado, está la capacitación a los conciliadores, en ella se da una gran importancia al aprendizaje de conocimientos jurídicos los cuales hacen percibir a las partes que se encuentran ante un abogado, esto sin comentar las demás formalidades que se les



enseñan frente a las posiciones que deben asumir cuando están en audiencia (en donde se deben sentar, a quien deben otorgar la palabra, etc). Cabe mencionar que el análisis que se hizo frente a las formas de prevenir o resolver los conflictos por los líderes comunitarios, demuestra que estas formalidades y conocimientos no son necesarios, ya que los efectos de estas formas en las comunidades han sido iguales o mejores que las del conciliador capacitado.

Por otro lado, se pudo determinar que existen dos clases de líderes en la localidad de Kennedy: los conciliadores en equidad avalados por el Tribunal Superior de Bogotá y los líderes que surgen en la comunidad. Los primeros, no son realmente líderes comunitarios, el Tribunal Superior está nombrando con base en criterios muy diferentes a los que exige la comunidad; ellos no se consideran como parte de las comunidades, ya que por una lado consideran que deben darse a conocer a los habitantes del sector y por otro consideran que están haciendo un favor para los pobres, brindando una ayuda para los menos favorecidos. La segunda clase, a diferencia de los anteriores, son verdaderos líderes comunitarios, no capacitados por ninguna entidad ni avalados por el Tribunal, pero la labor que realizan es mas valiosa frente a la anterior. En primer lugar conocen a la comunidad que los considera líderes, saben las historias de cada uno y no sienten que exista una diferencia entre ellos y los individuos de cada comunidad, lo cual les permite velar por el bienestar de cada uno sin condiciones adicionales.

Aunque la aplicación de la figura para muchos de los habitantes de la localidad de Kennedy ha sido un beneficio en cuanto a la solución del conflicto, también se ve que esta no ha generado procesos de convivencia cuando se solucionan entre quienes los



tuvieron. Para la mayoría la relación después de asistir a una audiencia de conciliación con la otra parte, no ha mejorado, sigue igual e incluso para otros a empeorado. Esto puede ser consecuencia del manejo que se esta dando a la audiencia, ya que lo que en ella tiene prioridad es el buscar una solución provisional al conflicto con el que llegan las partes y no el restablecimiento de los vínculos afectados.

Por último, se observó, que el espacio en el cual se desarrolla la figura, influye notablemente en la percepción que las partes tienen de ella. Cuando ésta se aplica en un medio como la Sede de Conciliación Comunitaria de Kennedy, la cual cuenta con toda una infraestructura que produce mayor comodidad al conciliador y al usuario, se cree que tiene más seriedad que la que se puede dar en un espacio diferente como la que brinda el líder comunitario. Aunque los conciliadores opinan que este apoyo “institucional” es necesario para dar conocimiento a la figura, se ha creado en muchos usuarios la mentalidad de que se encuentran ante un ente estatal que administra justicia como un juzgado pero mucho mas rápido y sin costo alguno. A diferencia de estos, los líderes comunitarios no tienen una infraestructura adecuada para actuar, sin embargo la mayoría de las veces están donde surgen los conflictos, actuando como mediadores o previniendo que estos se desarrollen de tal manera que no puedan afectar la convivencia entre los miembros de la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA



- ARDILA, Edgar. Justicia Comunitaria y el nuevo mapa de las Justicias. en, revista Criterio Jurídico No 2, Universidad Javeriana, Santiago de Cali, 2002
- ARDILA, Edgar; Gamba, Alexander y Ramírez, Ayda, En Borrador: Red de Justicia Comunitaria, Bogotá, 2004.
- ÁLVAREZ, Gladis, Highton Elena. La mediación en el panorama latinoamericano. Documento sin publicar.
- Aportes a una pedagogía para la paz 2002. Proyecto pedagogía de paz y resolución de conflictos Tomo I, observatorio para la paz. Bogotá 2002.
- Aportes a una pedagogía para la paz 2002. Proyecto pedagogía de paz y resolución de conflictos Tomo II, observatorio para la paz. Bogotá 2002.
- CÁRDENAS, Ricardo. La conciliación en equidad, el caso del corregimiento la Granja, investigación universidad Nacional, Bogotá, 1998.
- DUARTE, Wilma y Plata, Germán “Sistematización del programa de conciliación en equidad desarrollado en Santander y Cesar”, investigación Universidad Nacional, Bogotá, 1998.



- GIRALDO, Jaime; Santos, Boaventura; Sanin, Francisco y Faria, José Conflicto y Contexto, Instituto Ser de Investigaciones: Tercer Mundo Editores, 1997.
- FOUCAULT, Michel, La verdad y las formas jurídicas: Gedisa Editorial, Barcelona, 1992.
- GARAY, Luis. Modernización de la justicia para la convivencia en: Repensar a Colombia, Hacia un nuevo contrato social, Talleres del milenio, PNUD - ACCI .
- HERRERA, Hernando. Estado de los métodos Alternativos de Solución de Conflictos en Colombia, Documento sin publicar.
- KERLINGER, Fred N, Lee, Howard. Métodos de investigación en ciencias sociales, investigación del comportamiento. Cuarta edición. Mc Graw Hill. 2003.
- LEÓN y Montero. Diseño de investigaciones, Segunda edición. Mc Graw Hill. 2002.
- MENDEZ, Carlos. Metodología, Diseño y desarrollo del proceso de investigación. Tercera edición. Mc Graw Hill. 2002.
- MARTÍNEZ, Leonor, Martínez Hugo. Diccionario de Filosofía: Panamericana, Bogotá 1996.
- Pluralismo jurídico y alternatividad Judicial , el otro derecho No. 26-27: ILSA, Bogotá, 2002.



- Revista Pensamiento Jurídico No.12, Justicia comunitaria parte I. Universidad Nacional de Colombia, facultad de derecho, ciencias políticas y sociales, Bogotá, 2000.
- SANTOS, Boaventura Los Tribunales en las sociedades contemporáneas, Documento en borrador.
- SANTOS, Boaventura y García, Mauricio. El Caleidoscopio de las Justicias en Colombia. Tomo I. (Colciencias): Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 2001.
- SANTOS, Boaventura y García, Mauricio. El Caleidoscopio de las Justicias en Colombia. Tomo I. (Colciencias): Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 2001.
- SCHMITT, Bonafe Las Justicias de lo Cotidiano, Los modos formales e informales de la regulación de pequeños conflictos. Documento en borrador.
- VINYAMATA, Eduard. Conflictología, Teoría y práctica en Resolución de Conflictos, Ariel Practicum. 2002.

ANEXO A.



ENTREVISTA ESTRUCTURADA

CONCILIACIÓN EN EQUIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Líder Comunitario_____ Conciliador_____

Datos personales

Nombre y apellido_____

Sexo: F_____ M_____

Edad_____ Estado Civil: Casado_____ Soltero_____ Viudo_____

Teléfono_____ Dirección_____

Barrio_____ U.P.Z._____

Ocupación: Estudiante_____ Empleado_____ Independiente_____ Desempleado_____

Trabajo informal-_____

Personas con que vive: Hijos_____ Padres_____ Hermanos_____ Pareja_____

Otros_____



Primera parte: Obtención de información sobre el conflicto, tipología de conflictos y resolución.

1. Qué es para usted un conflicto?

2. Cuáles son los conflictos mas importantes para usted?

3. Por qué cree usted que se presentan esos conflictos?

4. Cómo ha visto usted que solucionan los conflictos en su comunidad?

5. Usted cree que son justas esas formas, por qué?

6. Quienes representan para usted la justicia?



Segunda Parte: Esta dirigida a obtener información sobre la concepción que tienen sobre la conciliación en equidad y la influencia que ha tenido esta para resolver los conflictos en su comunidad.

7. ¿Qué es para usted la conciliación en equidad?

8. ¿Cuál cree que es el fin de la conciliación en equidad?

9. ¿Qué le ve de positivo a la conciliación en equidad?

10. ¿Qué le ve de negativo a la conciliación en equidad?

ANEXO B.



**ENCUESTA SOBRE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Estudiante____

Madre Comunitaria____

Reciclador____

Usuario____

Datos Per<sonales:

Nombre y Apellido_____

Sexo: F____ M____

Edad_____ Estado Civil: Casado____ Soltero____ Viudo____

Teléfono_____ Dirección_____

Barrio_____ U.P.Z. _____

Ocupación: _____

Estudiante____ Empleado____ Independiente____ Desempleado____ Trabajo Informal____

Personas con que vive : Hijos____ Padres____ Hermanos____ Pareja _____

Otros_____



Primera Parte: Esta primera parte estará enfocada a determinar que entiende la gente por conflicto y que clases de conflictos se presentan en su entorno de manera cotidiana, así como la forma de resolverlos.

1. ¿Dónde tiene usted mas conflictos?

- a) El Colegio
- b) El Hogar
- c) El Barrio
- d) El trabajo
- e) Otro

Cuál? _____

2. Si respondió alguna de las anteriores

2.1. (si respondió El Colegio), diga con cuáles personas presenta usted mayor conflictividad y justifique su respuesta.

- a) Compañeros
- b) Profesores
- c) Demás personas de la Institución

Cuáles? _____

Porqué? _____



2.2. (si respondió El Hogar), diga con cuáles personas presenta usted mayor conflictividad y justifique su respuesta.

- a) Padres
- b) Hijos
- c) pareja
- d) Hermanos
- e) Otros

Cuáles? _____

Porqué? _____

2.3. (Si respondió Barrio) diga con cuáles personas presenta usted mayor conflictividad y justifique su respuesta.

- a) Vecinos
- b) Amigos
- c) Representantes del barrio (JAC)
- d) Tenderos
- e) Otros

Cuáles? _____

Porqué? _____



2.4. (si respondió el Trabajo) diga con cuáles personas presenta usted mayor conflictividad y justifique su respuesta.

- a) Jefe
 - b) Compañeros
 - c) Público
 - e) otros,
- cuáles? _____

Porqué? _____

3. Diga cuál de estas formas es la más utilizada por usted para resolver los conflictos

- a) Insultos
- b) Diálogo
- c) Indiferencia
- d) Reprender físicamente
- e) Solicita la ayuda de otra persona, cuál? _____

4.¿ A cuál de estas Instituciones usted ha acudido?

- a) Inspección de policía
- b) Fiscalía y/o juzgados
- c) CAI



- d) Comisaría de Familia
- e) Sede de Conciliación Comunitaria
- f) Unidades de Mediación
- g) Ninguna

5. ¿En qué casos ha acudido?

- a) cuando hay violencia
- b) Cuando se siente amenazado
- c) Por obligación (citación)
- d) Como último recurso para solucionar el conflicto
- e) Nunca ha acudido

6. ¿Considera que el haber acudido a esa institución le ayudo en la solución de su conflicto?

Si__ No__

Porqué?_____

7. ¿Si no ha acudido a ninguna Institución, por qué no lo ha hecho?

- a) Los servicios de justicia que presta el Estado, no son justos
- b) Acudir a la justicia Estatal genera demasiados gastos
- c) No sabe a donde tiene que acudir.



- d) Prefiere tomarse la justicia por sus manos
- e) otras

Cuales? _____

Segunda Parte: Esta parte esta dirigida a obtener de la comunidad qué entienden por justicia y cuáles son los mecanismos de justicia propia de esta localidad. Por otro lado, determinar cual ha sido el papel que han jugado las entidades encargadas de aplicar la conciliación en equidad en la localidad.

8. Qué entiende por justicia?

- a) La que da el Estado por medio de los juzgados.
- b) El castigo o la recompensa que Dios imparte.
- c) Qué nos vean a todos como iguales.
- d) Una herramienta para construir algo mejor en la comunidad.

9. De los siguientes mecanismos, señale de cuales ha escuchado hablar.

- a) Mediación
- b) Conciliación
- c) Arbitramento
- d) Jueces de Paz



10. Conoce la figura de la conciliación en equidad?

Si_____ No_____

11. Cuándo se habla de conciliación en equidad, con que lo relaciona?

- a) Juzgado y/o fiscalía
- b) Policía
- c) Institución Estatal diferente de las anteriores
- d) Mecanismo comunitario
- e) Ninguno de los anteriores

12. ¿Qué esperaría usted encontrar si acudiera a resolver un conflicto por medio de la conciliación en equidad?

- a) Una Institución que le solucione su conflicto
- b) Un servicio gratuito y rápido.
- c) Una ayuda para solucionar el conflicto y que vuelvan a ser amigos
- d) Que se obligue a la otra parte a cumplir
- e) Que la otra parte acceda a sus peticiones.

13. Si conoce la figura de la conciliación en equidad y no la ha aplicado, señale el motivo por el cual no lo ha hecho.



a) Por desconocimiento del lugar donde se puede aplicar.

b) Por falta de interés

c) Porque no cree que el ayude a resolver sus problemas

d) porque no obliga a la otra parte

e) otros cuáles? _____

14. ¿Ha acudido a resolver sus conflictos por medio de la conciliación en equidad?

Si_____ No_____

15. Volvería usted a resolver sus conflictos por medio de la conciliación en equidad?

Justifique su respuesta.

Si_____ No_____

Por qué? _____

16. Señale el lugar al cual usted acudió para resolver su conflicto.

a) Unidad de mediación

b) Sede de Conciliación Comunitaria (Cámara de Comercio)

c) Casa del conciliador (punto barrial).

d) Otro cuál? _____



17. Quién le ayudo a la solución de su conflicto cuando acudió a resolverlo por este medio?

a) Un abogado

b) Un juez

c) Un estudiante

d) Un miembro de su comunidad

e) otro cuál? _____

18. Un vez solucionado el conflicto por este medio, la relación personal con quien tuvo el conflicto es:

a) Buena

b) Igual

c) Mejoro

d) Empeoro